BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 5 de Mayo de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7863

☞ Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones (página 99).

Legación del Uruguay—Permiso para exportar 5000 toneladas de azúcar (página 100).

Legación de Bolivia—Permiso para exportar 2000 toneladas de azúcar (página 100).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital—Despacho de acumuladores (página 100).

Aduana de la Capital—Sobreseyendo fallo apelado por Bianchi Salzmann y Cía. (página 100).

Aduana de la Capital—Confirmando fallo apelado por Julio Dell' Oca (página 100).

Aduana de la Capital—Confirmando fallo apelado por A. M. Solano (página 100).

Aduana de la Capital—Reformando fallo apelado por A. F. Riverós (página 100).

Aduana de la Capital—Confirmando fallo apelado por Isasi y Carossino (página 101).

Aduana de la Capital—Confirmando fallo apelado por Agustín Soutadet (página 101).

Aduana de la Capital — Despacho de revólvers (página 101).

Aduana de la Capital — Despacho de revólvers (página 101).

Aduana de la Capital—Denegando reconsideración de un fallo apelado por Malato y Pastrana (página 101).

Aduana de la Capital—Exoneración de un Guardacostas (página 101).

Aduana de la Capital—Nombramiento de un Guardacostas (página 101)

Aduana del Rosario—Confirmando un fallo apelado por Echeverría y Morcillo (página 101).

Avellerra Antonio—Venta ambulante de comidas en el Nuevo Puerto de la Capital (página 101).

Contaduría General—Cobro de una suma sin efecto (página 101).

Colegio Calasanz—Exoneración de Impuesto territorial (página 101).

Colegio de Nuestra Señora del Huerto—Exoneración de impuesto territorial (página 101).

Colegio San José—Se reconsidera una resolución (página 101).

Comp. General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires—Denegando cancelación de letras (página 102)

Coppola José V.—Cargo anulado (página 102).

Dirección General de Estadística—Autorización para una licitación pública (página 102).

Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos—Exoneración de contribución territorial (página 102)

Embajada de los Estados Unidos de América - Libre despacho (página 102).

Embajada de los Estados Unidos de América — Libre despacho (página 102).

Ferrocarril Central Argentino—Renovación de letras (página 102).

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Renovación de letra (página 102).

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico—Cancelación de letra (página 102).

Ferrocarril del Sud—Renovación de letra (página 102)

Ford y Cía. Lda.—Concesión de prórroga (pág. 102)

Fund Antonio M. — Se autoriza el sellado de documentos (página 102).

Gonzalo Sáenz y Cía.—Renovación de una letra (página 102).

Gonzalo Sáenz y Cía.—Renovación de una letra (página 102).

Gonzalo Sáenz y Cía.—Renovacion de una letra (página 103)

Gonzalo Sáenz y Cía.—Renovación de una letra (página 103).

Gómez Domingo—Denegando instalación de una cocina económica en el Puerto (página 103).

Gath y Chaves Lda. — Exoneración de multa (página 103).

Gran Destilería de Buenos Aires, «Cusenier» — Se confirma una resolución apelada (página 103).

Gunther Félix — No se hace lugar a un pedido (página 103).

Jacobi y Marx — Habilitación de sus depósitos en Bahía Blanca (página 103).

Legación de Inglaterra—Libre despacho (pág. 103)

Legación de Inglaterra y Secretario Comercial — Libre despacho (pág. 103).

Legación del Japón — Libre despacho (pág. 103).

Legación de Noruega — Libre despacho (pág. 103).

Legación de Noruega — Libre despacho (pág. 103).

Legación de Suiza—Libre despacho (página 103).

Legación de Italia—Libre despacho (página 103).

Legación de Italia—Libre despacho (página 103).

Martin e hijos viuda de—Anulación de reparo denegada (página 103).

Mihanovich Nicolás—Reembarco de inflamables al Paraguay (página 104)

Malato y Pestrana—Denegando renovación de depósito (página 104).

Malato y Pastrana—Denegando renovación de depósito (página 104).

Massimino Adolfo—Renovación de una letra (página 104).

Receptoría de Puerto Bermejo—Incineración de documentos (página 104).

Receptoría de Barra Concepción— Fallo aprobado (página 104).

Raggio L. y Hnos. — Concesión de prórroga (página 104).

Staffa Francisco—Concesión de prórroga (pág. 104).

Tobal Pedro y Cía.—Concesión de prórroga (página 104).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 4 de Mayo de 1920: en el Boletín Oficial de la Nación. —

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias, extraordinaria y pensiones

Buenos Aires, Febrero 23 de 1920.

Exp. 1323—C—920.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carolina Demetria Bernardina Comminges, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años, de servicios. en las Escuelas primarias;

Que asimismo ha acreditado tener más de cuarenta y cinco años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional a doña Carolina Demetria Bernardina Comminges, Directora de la Escuela número 6 del Consejo Escolar 14 de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. —Repóngase los sellos.—*J. B. Brivio*.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Marzo cinco de 1920.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1920.

Exp. 1286—A.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Ignacio Ares de Parga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que asimismo ha acreditado tener más de cuarenta y cinco años de edad;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la ley 4349 y 1º de la 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 456 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en los dos cargos directivos que desempeña en propiedad, y al mismo tiempo desde el trece de Abril de 1904;

Que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al artículo 1º de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo o sea la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos con veinte centavos ($ 433,20 m/n.) moneda nacional, a don Ignacio Ares de Parga, Director de la Escuela número 8 y Escuela Nocturna «B» del Consejo Escolar 4º.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —Repóngase los sellos.—*J. B. Brivio*.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario

Excmo. Señor:

En mi opinión el caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en Diciembre 14 del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea más conveniente.—Buenos Aires, Marzo cinco de 1920.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1920.

Exp. 1336—M—.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angelina Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la postulante se encuentra físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados;

Que igualmente se comprueba que desde el trece de Mayo de 1905 desempeña un puesto de Regente en el Curso de Aplicación;

Que en mérito de los años de servicios acreditados en este expediente, es evidente que la señorita Martínez, no puede jubilarse como miembro del Profesorado, porque para que proceda ese beneficio debe justificar por lo menos veinte (20) años mínimum exigido por el artículo 1º de la ley 6007;

Que en cuanto a la acumulación del sueldo de Regente; con el percibido como Profesora del Jardín de Infantes no procede de conformidad con la ley 4870 (artículo 10) y la 4349 (artículo 35, II Parte), pues no obstante reunir el requisito exigido por la última de las disposiciones legales citadas, dichos preceptos rigen situaciones distintas, el primero se refiere exclusivamente al derecho que tienen los maestros de instrucción primaria para obtener jubilación extraordinaria con diez y siete años de servicios, en tanto que el último crea un privilegio en favor del profesorado;

Que aparte de las consideraciones expuestas y no obstante reunir las condiciones del artículo 35 (II Parte) de la ley 4349, corresponde acordarle la jubilación con sujeción a los artículos 35 (II Parte) de la ley 4349 y 10 de la 4870;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de trescientos pesos ($ 300 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un tres por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 19 de con lo dispuesto por los artículos 19 de ley 4349, 10 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el cincuenta y cuatro por ciento del sueldo o sea la suma de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m/n.) moneda nacional a doña Angelina Martínez, Regente de la Escuela Normal de Maestras de Salta.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. —Repóngase los sellos.—*J. B. Brivio*.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Marzo cinco de 1920.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1920.

Exp. 1318—N.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Amadea Eleuteria Acuña de Núñez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Francisco Núñez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales;

Que vencido la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado por Superior Decreto de fecha 24 de Enero de 1910;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 47 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta pesos con cincuenta y seis centavos ($ 40,56 m/n.) moneda nacional, a doña Amadea Eleuteria Acuña de Núñez, viuda del ex-jubilado don Francisco Núñez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante y cobrar el cargo formulado en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—Repóngase los sellos—J. B Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Marzo cuatro de 1920.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1920.

Exp. 1331—G.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Hunsch de González López, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pío González López, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que en cuanto al menor don Pío del Rosario González López, carece de derecho a la pensión solicitada por haber cumplido veinte años de edad con anterioridad a la fecha del fallecimiento del causante;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del veintisiete de Mayo de 1918 y Decreto aprobatorio del veinticinco de Junio del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95 m/n.) a doña Luisa Hunsch de González López y a doña Luisa Robertina, doña Clara del Tránsito, don Luis Felipe, don Roberto, don Héctor, don Enrique Jacinto y don Rodolfo Armando González López, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pío González López.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Marzo cinco de 1920.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 8 de 1920.

Nº 239.—*Visto* que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años: y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 23 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) a doña Carolina Demetria Bernardina Commingès, Directora de la Escuela número 6 del Consejo Escolar 14 de la Capital (Exp. 1323—C).

2) La de fecha 23 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos treinta y tres pesos con veinte centavos ($ 433,20 m/n.) moneda nacional, a don Ignacio Ares de Parga, Director de la Escuela número 8 y Escuela Nocturna «B» del Consejo Escolar 4º (Expediente 1286—A).

3) La de fecha 23 de Febrero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m/n.) moneda nacional, a doña Angelina Martínez, Regente de la Escuela Normal de Salta (Exp. 1336—M).

4) La de fecha 23 de Febrero del corriente año, acordando pensión de cuarenta pesos con cincuenta y seis centavos ($ 40,56 m/n.) moneda nacional a doña Amadea Eleuteria Acuña de Núñez, viuda del ex-jubilado don Francisco Núñez (Exp. 1318—N)

5) La de fecha, 23 de Febrero del corriente, acordando pensión de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a doña Luisa Hunsch de González López y a doña Luisa Robertina, doña Clara del Tránsito, don Luis Felipe, don Roberto, don Héctor, don Enrique Jacinto y don Rodolfo Armando González López, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pío González López (Exp. 1331—G).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
P. Torello.

Legación del Uruguay. — Permiso para exportar 5.000 toneladas de azúcar

Buenos Aires, Abril 15 de 1920.

D. Nº 6. — Vista la gestión del señor Ministro Plenipotenciario del Uruguay, hecha por encargo especial de su Gobierno, recabando se amplíe en 5.000 toneladas la cantidad de azúcar de producción nacional que se autorizó a exportar con destino a su país; y por las mismas razones que fundamentan el Decreto de fecha dos de Febrero último,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en (5.000) cinco mil toneladas el permiso concedido a S. E. el señor Ministro Plenipotenciario del Uruguay, por Decreto de 2 de Febrero ppdo., para exportar azúcar con destino a su Gobierno;

Art 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

IRIGOYEN. — D. E. Salaberry.
P. Torello.
Julio Moreno.
J. S. Salinas.
H. Pueyrredón.
Alfredo Demarchi.

Legación de Bolivia. — Permiso para exportar 2.000 toneladas de azúcar

Buenos Aires, Abril 6 de 1920.

D. Nº 6. — Vista la gestión de S. E. el señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia, por encargo especial de su Gobierno, recabando la autorización necesaria para exportar con destino a su país 2.000 toneladas de azúcar de producción nacional, y

Considerando:

Que no obstante subsistir las causas que determinaron al Gobierno a prohibir la exportación de azúcar deferirse al pedido formulado por el Gobierno de la Nación hermana,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso necesario a S. E. el señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia para exportar con destino a su Gobierno la cantidad de (2.000) dos mil toneladas de azúcar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

IRIGOYEN. — P. Torello.
Julio Moreno.
J. S. Salinas.
H. Pueyrredón.
Alfredo Demarchi.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Sobre despacho de acumuladores

Buenos Aires, Abril 15 de 1920.

Expte. 1310-C-920. — R. F. Nº 93. — Vista la apelación deducida por don Samuel Tallaferro, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de unos acumuladores manifestados conjuntamente con motores eléctricos y que se denunció como de valor declarado; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución apelada se funda en el fallo; del Tribunal de Vistas que clasifica como de valor declarado los acumuladores;

Que, esta resolución, interpretativa del Arancel, ha debido ser sometida a la aprobación de este Ministerio;

Que si los acumuladores pueden ser o son mercaderías de valor declarado, cuando llegan sueltos, no ocurre lo mismo cuando forman parte integramente de la máquina y vienen con ella, pues en este último caso corren la suerte de ésta que está aforada completa;

Que, por lo tanto, basándose el fallo apelado en una norma equivocada no debe mantenerse;

Se resuelve:

Que los acumuladores deben despacharse por la partida correspondiente a la máquina completa, cuando vienen con ésta formando parte integrante de la misma.

En su consecuencia, sobreséese.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo fallo apelado por Bianchi, Salzmann y Cía.

Buenos Aires, Abril 22 de 1920.

Expte. 1383-C-920. — R. F. Nº 97. — Vista la apelación deducida por los señores Bianchi, Salzmann y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de papel no mencionado que resultó la mercadería documentada por directo Nº 119.621; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el interesado manifestó la mercadería en su verdadero género, especie y calidad, agregando el valor que a su juicio correspondía;

Que si la declaración de valor completa la manifestación del despacho cuando se trata de artículos no tarifados, o dudosamente comprendidos en el Arancel, en los casos en que la clasificación es indubitable sólo puede reputarse como un detalle innecesario que no da lugar a pena,

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Julio Dell'Oca

Buenos Aires, Abril 22 de 1920.

Expte. 1386-C-920. — R. F. Nº 93. — Vista la apelación deducida por don Julio Dell'Oca, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de una partida de papel manifestada como de diario y que resultó de obras; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que reconocida por el apelante la infracción cometida, la pena impuesta por la Aduana es la que corresponde, sin que pueda considerarse atenuante el recargo que ha de sufrir la mercadería a causa de la multa,

Se resuelve:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Alejandro M. Solano

Buenos Aires, Abril 15 de 1920.

Expte. 1256-C-920. — R. F. Nº 88. — Vista la apelación deducida por don Adolfo M. Solano, del fallo de la Aduana de la Capital, que lo excluye, conjuntamente con el señor F. Garillo, de los beneficios de la multa aplicada en el fallo de fs. 12, atento lo *actuado* lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según consta de lo actuado, el Jefe del Resguardo conjuntamente con el empleado Monesiglio, aprehendieron al sujeto que pretendía introducir piedras preciosas clandestinamente;

Que en esta operación ha tomado parte el apelante en su carácter de *Jefe* del Desembarcadero de equipajes;

Que de ahí no puede deducirse la procedencia de la denuncia del apelante, desde que no existiendo por ninguna de las dos partes denuncia previa, debe estarse al examen de los hechos;

Que, aun cuando el Jefe del Desembarcadero manifiesta haber tenido conocimiento del fraude que se intentaba, tal conocimiento no resulta probado, y en consecuencia la Aduana ha procedido legalmente aceptando la suposición de que todas las medidas preventivas tomadas contra el infractor lo han sido por sugestión del Jefe del Resguardo y del empleado Monesiglio;

Que la Inspección General de Rentas pone de manifiesto el procedimiento equivocado que se ha seguido en este asunto al sustanciar el recurso interpuesto, por lo que la Aduana de la Capital debe tomar nota de la observación para lo sucesivo:

Se resuelve:

Conifrmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo manifestado por la Inspección General de Rentas y a los demás efectos.

Torello

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Aníbal F. Riverós

Buenos Aires, Abril 15 de 1920.

Expte. 1013-R-920. — R. F. Nº 90. — Visto el pedido de reconsideración que formula don Aníbal F. Riverós, de la resolución de este Ministerio, que confirma el fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de los derechos correspondientes a la lana embarcada en exceso por boleto Nº 16.883; atento las nuevas actuaciones producidas; y

Considerando:

Que se pidió embarcar 110 fardos de lana con 40.933 kilos, resultando según la relación jurada y los conocimientos, igual cantidad de fardos pero con 48.933 kilos;

Que, por lo tanto, la diferencia denunciada, no puede provenir sino de haber declarado en las papeletas menos peso que el que indicaban los bultos, infracción que, hubiera debido ser advertida por el Guarda, dando lugar a la sanción del Artículo 992 de las Ordenanzas, pero que no puesta en conocimiento de la Aduana con oportunidad, cae en la sanción del Art. 1002;

cadeñas que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Gonzalo Sáenz y Cía. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Abril 20 de 1920.

Exp. 532-S-1920. — 257 V. — Visto que los Señores Gonzalo Sáenz y Cía., solicitan renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 4 del mes en curso, valor de ($ m/n. 21.600) veintiún mil seiscientos pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Gonzalo Sáenz y Cía. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Abril 20 de 1920.

Exp. 533-S-1920. — 256 V. — Visto que los Señores Gonzalo Sáenz y Cía., solicitan renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 4 del mes en curso, valor de ($ m/n. 2.400) dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Gómez Domingo. — Denegando instalación de una cocina económica en el Puerto.

Buenos Aires, Abril 22 de 1920.

Exp. 1279-G-920. — R. V. Nº 351. — Vista la presentación del señor Domingo Gómez, en la que pide se le permita establecer en la parte Oeste del Dique Nº 2, sobre las calles Belgrano e Ingeniero Huergo, una cocina para obreros, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Decreto de 10 de Diciembre de 1910, reglamentando la instalación de cocinas económicas para ... dentro de la zona del Puerto de la Capital, sólo permite la instalación de una en cada plazoleta existente entre los diques,

Que, por consiguiente y de que en el paraje que se solicita instalar la cocina de que se trata, se encuentra ya instalada otra de la Sociedad Protectora de Trabajo Libre, no es posible acceder a lo pedido,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Gath y Chaves Lda. — Exoneración de una multa.

Buenos Aires, Abril 22 de 1920.

Exp. 277-G-920. — R. V. Nº 364. — Vista la solicitud de la firma «Gath y Chaves Lda.», en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 por ciento impuesta por los cargos números 6037, 6089, 7192, 11.024, 11.030, 11.031, 11.032, 11.033, 11.034, 11.035, 11.036 y 11.037, los que se finiquitaron fuera del término legal a causa de la huelga que sufrió el establecimiento; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que puede accederse a lo pedido en atención a la causal invocada, por excepción y sin que el hecho siente precedente;

Se resuelve:

Concédese la exoneración de la multa de que se trata, por excepción y sin que el hecho siente precedente.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

«Gran Destilería de Buenos Aires Cusenier». — Se confirma una resolución apelada.

Buenos Aires, Abril 22 de 1920

Exp. 502-G-1920. — 265-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por la «Gran Destilería de Buenos Aires, Cusenier», contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 6 de Febrero ppdo., por la cual se denegó la devolución del impuesto al alcohol contenido en los 2.400 litros de ajenjo exportados y a que se refiere el exp. 820-G-1917, de la repartición nombrada, que corre agregado, y

Considerando:

Que no es posible admitir los errores del empleado de la Administración General de Impuestos Internos que redactó el acta de fojas 21 y vuelta de estas actuaciones, que alega la destilería recurrente, porque ese documento ha sido firmado «para constancia y sin observación alguna», por el representante de la misma;

Que la misma destilería consigna en su escrito de fojas 20, que el «Ajenjo Oxygenee», tenía 55 grados, y no hizo la aclaración que hubiera debido respecto al cambio de graduación que había experimentado el producto, cualquiera que fuese el motivo que la produjo, aparte de que dicho cambio es otro hecho que no se ha probado.

Que tampoco se explican en forma alguna por la «Gran Destilería de Buenos Aires, Cusenier», las otras objeciones que formula la bien fundada resolución de que se apela, por la falta de identificación del producto de referencia.

Por tanto,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Günther Félix. — No se hace lugar a un pedido

Buenos Aires, Abril 22 de 1920

Exp. 5228-G-919. — R. V. Nº 349. — Vista la presentación del señor Félix Günther en la que pide se deja sin efecto la resolución de Septiembre 20 de 1919, que ordena la transferencia de unos anteojos para chauffeurs basado en que siempre los ha despachado como de la partida 2.6..., atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como resulta de las actuaciones producidas, los documentos citados en apoyo por la defensa, contienen una declaración capciosa que consiste en manifestar «anteojos para chauffeurs de partida 2.6...», con lo que ambas clasificaciones queda nula;

Que por lo tanto los precedentes señalados no pueden tomarse en cuenta

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Jacobi y Marx. — Habilitación de sus depósitos en Bahía Blanca

Buenos Aires, Abril 13 de 1920

Exp. 1349-J-1920. — R. V. Nº 328. — Vista la solicitud de los señores Jacobi y Marx, en la que piden revocatoria de la resolución de la Aduana de Bahía Blanca que no hace lugar a la habilitación de sus tinglados y planchadas, con destino al almacenamiento de cereales; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la habilitación de los depósitos de que se trata, no ofrece peligros para la seguridad de la renta,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de Bahía Blanca haciéndole saber que debe habilitar los depósitos de referencia y expedir los correspondientes boletos, siempre que los interesados hayan llenado en oportunidad todos los requisitos exigidos por la Ley 10.349, inclusive el pago de los derechos, y para su archivo, previa reposición de sellos, debiendo requerirse del Ministerio de Obras Públicas la aprobación de los planos.

Torello

Legación de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Abril 22 de 1920.

Exp. 1655-I-920. — R. D. Nº 103 — Vista la nota de la Legación de Inglaterra trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de una encomienda postal Nº 25521, venida en el vapor «Pensilvania», consignada a señor B. S. Webb, Comisionado del Comercio del Canadá, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Legación de Inglaterra y Secretario Comercial. — Libre despacho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1920.

Exp. 1601-I-1920. — R. D. Nº 94. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, dos encomiendas postales números 27.443 y 27.343, venidas en el vapor «Highland Watch» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas uno; a la Legación de Inglaterra y al Secretario Comercial señor Chalkley, respectivamente.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 17 de 1920

Exp. 1602-J-1920. — R. D. Nº 95. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo confites, venido en el vapor «Sumatra Maru» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 17 de 1920.

Exp. 1603-N-1920. — R. D. Nº 96. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (6) seis cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Brasil» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Noruega. — Libre despacho.

Buenos Aires, Abril 7 de 1920

Exp. 1420-N-920. — R. D. Nº 83. — Vista la nota de la Legación de Noruega, trasmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de 1 encomienda postal Nº 25.339, destinada al Consulado de dicho país en esta Capital, venida en el vapor «Montevideo»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita,

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Legación de Suiza. — Libre despacho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1920.

Exp. 1604-S-1920. — R. D. Nº 97. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal número 27367, venida por vía «Andes» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Italia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1920.

Exp. 1579-I-920. — R. D. Nº 92. — Vista la nota de la legación de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita libre despacho de 114 paquetes conteniendo títulos del empréstito italiano venidos en el vapor «Re Vittorio» de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo pedido en la nota de fs. 2, y a los demás efectos.

Torello

Legación de Italia Libre despacho.

Buenos Aires, Abril 14 de 1920.

Exp. 1556-I-920. — R. D. Nº 90. — Vista la nota de la legación de Italia trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de (12) doce cajones y (23) veintitrés paquetes, conteniendo impresos relativos al VI Empréstito italiano, venidos en el vapor «Indiana», de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Martín e hijos Viuda de. Anulación de reparo denegada.

Buenos Aires Abril 22 de 1920.

Exp. 786-M-920. — R. V. Nº 353. — Vista la presentación de la Sra. Viuda de Martín e hijos, en la que pide se deje sin efecto el reparo formulado en concepto de derechos de exportación correspondiente a 3.000.000 kilos maíz embarcados en el vapor «Amiral Saint Brouze de Lamornaix» en los días 18 a 21 de enero de 1918; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la ley Nº 10.349, que entró en vigencia el 22 de Enero de 1918, no grava el embarque sino la exportación, y ésta solo puede considerarse consumada cuando el buque abandona el territorio nacional y también si estando completamente despachado no zarpa de inmediato por circunstancia especiales;

Que el vapor citado conductor del cereal de referencia, terminó sus operaciones de embarque el 23 de enero, en el puerto de la Capital;

Que, por consiguiente, el reparo de que se reclama es procedente y debe mantenerse,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Mihanovich Nicolás. Reembarco de inflamables al Paraguay.

Buenos Aires, Abril 22 de 1920. —

Exp. 1660—M—920. — R. V. Nº 343. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Lda. en la que pide se le permita reembarcar a Asunción (Paraguay), noventa y seis cajones cartuchos cargados en general, transportándolo desde La Plata a esta Capital por vía terrestre; atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

Se resuelve:

Concédese la autorización que se solicita, bajo las siguientes condiciones:

a) El transporte desde La Plata a la Capital se efectuará con arreglo a lo establecido en el Art. 151 del Decreto Reglamentario de la Ley Nc 4933.

b) El tren respectivo será recibido por la Aduana de la Capital el mismo día de la salida del vapor conductor, dándose aviso inmediatamente a la Prefectura General de Puertos y Policía de la Capital, para las medidas de vigilancia que correspondan

c) Inmediatamente de recibida la carga deberá zarpar el vapor conductor, a cuyo efecto tendrá el remolcador pronto al lado del mismo.

d) La recurrente gestionará del F. C. del Sud los vagones necesarios para el transporte en las condiciones que determina el Reglamento de FF. CC. Nacionales y el horario para la entrega de ese tren al puerto:

e) Las responsabilidades por accidentes, averías de cargas, etc. serán a cargo exclusivo de la recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry.

Malato y Pastrana. — Denegando renovación de depósito.

Buenos Aires, Abril 22 de 1920. —

Exp. 1139—M—920. — R. V. Nº 354. Vista la presentación de los Señores Malato y Pastrana, en la que piden se les permita renovar por un año el depósito de una partida de tabaco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio de la Aduana de la Capital la renovación que se pide es inconveniente:

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Malato y Pastrana. — Denegando renovación de depósito.

Buenos Aires, Abril 22 de 1920. —

Exp. 1168—M—920. — R. V. Nº 355. Vista la presentación de los Sres. Malato y Pastrana en la que piden se les permita renovar por un año el depósito de una partida de tabaco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio de la Aduana de la Capital la renovación que se pide es inconveniente,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Massimino Adolfo. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Abril 20 de 1920.

Exp. 531-M-1920. — 258-V. — Visto que el señor Adolfo Massimino, solicita renovación por el término de 180 días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que vence el 24 del mes en curso, valor de ($ m/n. 15.000) quince mil pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por el recurrente, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que procede la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Receptoría Puerto Bermejo. — Incineración de documentos

Buenos Aires, Abril 20 de 1920.

Exp. 1622-P-1920. — R. V. Nº 345.— Vista la nota de la Receptoría de Puerto Bermejo, en la que pide se le autorice para incinerar documentos correspondientes a los años 1907/1909, y

Considerando:

Que no existe conveniencia en conservar documentos en los cuales se ha operado prescripción,

Se resuelve:

Autorízase a la Receptoría de Puerto Bermejo para incinerar documentos correspondientes a los años 1907/1909 con excepción de los libros.

Pase a la Receptoría nombrada a sus efectos.

Salaberry.

Receptoría de Barra Concepción. — Fallo aprobado

Buenos Aires, Abril 22 de 1920.

Exp. 1005-B-1920. — R. F. Nº 99.— Por sus fundamentos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Aprobar el fallo de fojas 45 vuelta y 46.

Pase a la Receptoría de Barra Concepción a sus efectos.

Salaberry

Raggio y Hermanos L. — Concesión de prórroga.

Buenos Aires, Abril 22 de 1920

Exp. 1437-R-920. — R. V. Nº 357.— Vista la presentación de L. Raggio y Hermanos en la que piden una prórroga de veinte días para reembarcar una partida de pescado en conserva que fué declarada inapta para el consumo, y

Considerando:

Que, a juicio de la Aduana de la Capital no hay inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la prórroga solicitada.

Pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

Salaberry

Staffa Francisco. — Concesión de prórroga

Buenos Aires, Abril 22 de 1920

Exp. 41-S-920. — R. V. Nº 360. — Vista la presentación del señor Francisco Staffa, en la que pide se le conceda una prórroga para mantener almacenados en barraca particular, dos partidas de cueros secos silvestres, dos partidas cuero cerdo salados, una de cueros nutria y una partida de cerda, llegadas en tránsito para el exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos que exige el artículo 498 de las Ordenanzas de Aduana, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que las notorias dificultades con que se tropieza para transportar a su destino dichos frutos hace indispensable el mantenimiento en depósito de los mismos,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de ciento ochenta días para efectuar el reembarco de los cueros y cerda de referencia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Tobal y Compañía Pedro. — Concesión de prórroga

Buenos Aires, Abril 22 de 1920.

Exp. 1297-T-920. — R. V. Nº 363.— Vista la presentación del señor Pedro S. Tobal y Compañía, en la que pide se le conceda una prórroga de dos años para mantener almacenadas en barraca particular, varias partidas de cueros, llegadas en tránsito para el exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos exigidos por el artículo 498 de las Ordenanzas de Aduana, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que las notorias dificultades con que se tropieza para transportar a su destino dichos frutos hace indispensable el mantenimiento en depósito de los mismos,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de dos años para efectuar el reembarco de los cueros de referencia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, por el artículo 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente W—70/920.

Buenos Aires, Enero 14 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Edmundo Wagenknecht, hijo, de profesión comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Moreno 401, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de petróleo en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad la suponemos fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (Dos mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el tablero de kilometraje de la línea férrea que marca 1.297 (Mil doscientos noventa y siete) kilómetros en el ferrocarril de Neuquén a Zapala se medirán 13.000 (Trece mil) metros en dirección al Sud astronómico.

Del punto encontrado en esta forma (marcado con A en tinta roja en el croquis adjunto), se miden 8.000 (Ocho mil) metros en dirección al Oeste astronómico; en este punto (marcado con d en tinta negra en el croquis adjunto) se encuentra el ángulo noreste de la pertenencia que se solicita.

Midiendo 2.000 (Dos mil) metros más se encuentra el ángulo noroeste de la pertenencia que se solicita (marcado con e en tinta negra en el croquis adjunto.

Sobre esta base de 2.000 (Dos mil) metros se apoya un rectángulo de 10.000 (Diez mil) metros hacie el Sur astronómico.

(Véase el croquis adjunto; en él la pertenencia que se solicita está marcada con el número 6 (Seis) en tinta roja).

Es justicia. — Firm.: Edm. Wagenknecht (h.). Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy catorce de Enero de 1920, a las tres pasado meridiano. — Conste. — Firm.: Garrido. — Hay un sello. — Buenos Aires, Enero, 15-920. Pase a Minas a sus efectos. — Firm.: Juan R. Montes de Oca. Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, ...

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud., la solicitud de permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Picún Leufú, presentada por don Edmundo Wagenknecht (hijo), en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal, conforme al certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias.

La zona solicitada abarca una superficie de 2.000 hectáreas (cuatro unidades), con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 10.000 metros de largo en la dirección Norte-Sur por 2.000 metros de ancho, de modo que su esquinero Noreste coincida con un punto situado a 10.151,80 metros al Oeste de otro situado a 8.689,72 metros al Sur del vértice Sur del octógono de reserva de Plaza Huincul.

El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Firm.: C. E. Velarde. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firm.: E. Hermitte, Director General.

E-13 abril Nº 1935 v-23 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa, Expediente P—1393/919.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura.

F. Rodríguez Saavedra por don Alejandro Poutays, según poder registrado en esa Dirección, domiciliado en Santiago de Chile, calle Pateón 850, ante el señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que pertenecen a don Roque Arcadini, a don José Soldati y a don J. A. Campos, cuyos domicilios se ignoran, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de La Pampa y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de veinte mil metros de largo en dirección E. O. por mil de ancho, tal que su vértice N. E. diste cinco mil metros al N. del esquinero común a los lotes 6, 7, 14 y 15 de la sección XXIV, fracción A, del Territorio citado.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas.

Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy trece de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una y treinta pasado meridiano. — Conste: Garrido. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Enero 14 de 1920.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud., la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría presentada por don Alejandro Poutays, en terrenos que según, declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de don M. Demarchi, domiciliado en la calle Alsina 412.

La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectáreas con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este diste 6000 metros al al Norte del esquinero común a los lotes 6, 7, 14 y 15 de la sección XXIV, fracción A. del Territorio citado.

El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones y notificar al propietario del terreno. — C. E. Velarde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al señor M. Demarchi en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E abril 22 2069 v-13 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para combustibles minerales en el Territorio Nacional de Santa Cruz, del señor Lorenzo Brochner Hojberg. — Expediente B-100-1920.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: —El que suscribe, Lorenzo Brochner Hojberg, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Navaro No 3251, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de combustibles minerales en terrenos sin cultivos ni cerco, y cuya propiedad es fiscal, y arrendado al señor Santiago Frank, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: —Rectángulo de 5000 metros (cinco mil metros) por 4000 metros (cuatro mil metros) y con su lado Este de 5000 metros (cinco mil metros) de dirección Sur a Norte y coincidiendo con el lado Este del lote No 32 de la zona Norte del Río Santa Cruz y teniendo su vértice Sud Este sobre el límite Este del lote número 32 y a una distancia de 1000 metros (mil metros) al Norte de su esquinero Sud Este Territorio de Santa Cruz,. — Es justicia. — (Firmado): L. Brochner Hojberg. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Enero de mil novecientos veinte, a las doce y veinte pasado meridiano. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 21 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): J. R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para combustibles minerales, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por don Lorenzo Brochner Hojberg en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada abarca una superficie de 2000 hectareas (cuatro unidades), con la siguiente ubicación: —Un rectángulo de 5000 metros de largo, de Norte a Sud por cuatro mil de ancho, tal que su vértice Sudeste se halle 1000 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote número 32 de la zona Norte del Río Santa Cruz. — El interesado no no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, a menos de 2000 metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): C. E. Velarde. Buenos Aires, Marzo 5 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos, — (Fdo): E. Hermitte.

E 1º mayo 2185 v 12 mayo

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro [illegible]

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 4 DE MAYO DE 1920

Por avisos	$	176 —
» adicional	»	32 —
» Marcas	»	288 —
» subscripción y venta	»	49 60
	$	545 60

AVISOS

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Arch. de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia. 3º Suplento, al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Belgica, cuaderno 8 (6ª edición)

Banco Hipotecario Nacional

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor Juan Kipp en representación de los señores Weil Hnos., por escritura de Enero 26 ppdo. ante el escribano Luis S. Sanguinetti, y a los fines establecidos en el artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los títulos hipotecarios que se detallan a continuación:

CEDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS. — Serie 6 %, Ley N.o 8172, de $ 1.000 cada uno, con cupón Enero de 1916, a saber:

4224-8; 7856-7; 8322; 8877-84; 9328; 10696; 14743-7; 18763; 20007; 27361-3; 31988; 36101; 43561; 51023-8; 51071-2; 55220-1; 70076; 77711; 77772; 82335; 83734; 89121-2; 91668-9; 93036; 96494-5 98511; 104409; 112202; 131691; 142580; 146692-3; 164034-7; 165857; 169516; 173342-3; 175209-10; 180048-52; 186463; 188218; 188263; 190568-9; 193313; 204712; 206901; 212602; 218845; 231261; 242930-44; 245890; 246116; 256863-8; 258051-2; 260309; 262119; 263854-5; 263790; 269085-9; 278931; 281458; 284841; 291856-8; 303883; 303977; 308545-6; 312597-8; 315841; 319063; 320695; 321000; 325460; 327148-9; 329501; 331030; 331369-70; 332078; 336341-2; 338902; 340778-9; 347101-4; 348596-601; 349295-6; 353529-30; 353734-42; 355934-5; 357058-61; 361593-6; 363692-6; 363708-10; 366266; 363566; 368898-9; 369227-8; 373292; 377[illegible]95; 373763.

CEDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS. — Serie 6 %, Ley N.o 8172, de $ 1.000 cada uno, con cupón Julio de 1916, a saber:

54818; 85474-91; 85571; 85622-31; 124782-3; 125062-71; 125112-21; 125513; 125744; 126060-6; 126222-84; 126286-7; 126298-301; 157729-32; 161844-9; 161920-1; 192673; 262224; 320443-4; 320916; 348480; 359420-1.

CÉDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS. — Serie 6 %, Ley N.o 8172, de $ 500, cada uno, con cupón Julio de 1916, a saber:

76860; 78950-1; 79329-31; 81267-70; 81279-80; 82210-19; 82230-48; 82286-95; 82375-84; 82862-900; 83649-58; 83669-78; 84131-66; 84236; 84387-406; 84472-94; 92901-93.000

D. VERNENGO, SUBGERENTE CONTADOR.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1920.

E. 17 abril No 1929-V-17 mayo

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o el nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem

AVISOS DIVERSOS.

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569.—Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459.—Sucursal número 3, Vieytes 1983.—Agencia A., Esmeralda 482.—Agencia B., Corrientes 1368. —Agencia C., Rivadavia 1072.—Agencia D., Santa Fe 2502.—(Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 10 de Mayo a las trece se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A., B., C. y D., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas,. anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas máquinas de coser. etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de Mayo.

Orden de venta: del 10 al 17 de Mayo inclusive: alhajas. Día 19: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos. microscopios, niveles y cajas de compás. máquinas de coser. Día 20: Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 21 y subsiguientes hasta la terminación del remate ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc.; en exhibición. los días de venta de once a trece.

Remate de muebles.—El VIERNES 28 de Mayo a las diez y siete, se procederá a

vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 4975, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 27 y 28 de once a las diez y siete, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073.—Buenos Aires, Abril de 1920.—El secretario.

v-10 mayo

Correcciones a anteriores

SOCIEDAD ANÓNIMA

Tierras y Colonias

LA VERDE

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Ordinaria que debió verificarse el día 30 de Abril ppdo. se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea para el día 19 de Mayo a las 16 horas en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 previniéndose que; de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos; ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes;
3° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4° Fijar la remuneración correspondiente a los Directores y Síndico.
5° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: —Se ruega a los señores Accionistas presenten sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 1° de Mayo de 1920. — El Directorio.

E-3 mayo 2201 v-19 mayo

INDUSTRIAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo 1920, a las 15 en el local calle 25 de Mayo 182, (4° piso) para tratar la siguiente

Orden del día.

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Abril 1920.
2° Elección de 5 Directores titulares Síndico y Síndico suplente
3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con los estatutos, los señores que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 182, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Otra. — Tanto la Memoria como el Balance General y el Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-1° mayo 2190 v-22 mayo

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General convocada para el día 30 de Abril ppdo., por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 17 del corriente a las 15 horas en su local calle 25 de Mayo 195, para tratar lo siguiente:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido.
2° Renuncia de Directores y elección de otros en su reemplazo.
3° Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Mayo 1° de 1920. — El Secretario.

E-3 mayo 2203 v-17 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 10 de Mayo de 1920 a las 15 en el local calle Cangallo N° 464 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Disolución Social.
2° Nombramiento de Liquidadores.
3° Fijar el plazo en que debo verificarse
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Compañía, hasta tres días antes del designado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1920. — El Directorio

E-21 abril 2053 v-7 mayo

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

(En Liquidación)

Sarmiento 459 4° piso—Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Mayo de 1920 a las cuatro pasado meridiano en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista 157, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1° Marcha de la Liquidación.
2° Riegos y desagües.
3° Plazos para las ventas de terrenos.
4° Balance.
5° Nombramiento de los señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata. — Los Liquidadores.

E-27 abril 2126 v-19 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA HIDRAULICO AGRICOLA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1920, a las 16 en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud.

Orden del día:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Liquidación de la Sociedad y facultades a acordar a los Liquidadores.
3° Designación de los Directores que deben componer la Comisión Liquidadora.
4° Elección de un Síndico titular y un suplente.
5° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a esa Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía sus acciones antes de las 4 pasado meridiano de la víspera del día señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada (artículo 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 22 de 1920. — El Directorio.

E-23 abril 2086 v-12 mayo

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

SANDAY HOLDING COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314 (quinto piso) el día Viernes 28 de Mayo de 1920, a las diez horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación del Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria al 31 de Enero de 1920.
2° Elección de dos Directores Suplentes.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el local social, Departamento de Caja Reconquista 314 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1920. — H. Branker, Presidente.

E-5 mayo 2221 v-22 mayo

JOCKEY CLUB

Se convoca por segunda vez, a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de los Estatutos, tendrá lugar el día Lunes 10 del corriente a las 21 horas:

Orden del día:

de la Asamblea General

1° Lectura de la Memoria y Balance anual.
2° De acuerdo con el artículo 7° inciso 1° de los Estatutos, elección de Presidente, en reemplazo del señor Miguel A. Martínez de Hoz; que termina el período para el cual fué electo y de diez miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes, señores: José de Apellaniz. — Jorge Artayeta. — Federico de Alvear. — Francisco J. Beazley. — Emilio N. Casares. — Ignacio Correas. — César González Segura. — Fernando D. Guerrico. — Miguel Juárez Célman. — Horacio Livingston Pico y cinco suplentes.

Artículo 8° de los Estatutos: — La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a la primera citación no concurriese este número se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1920. — Carlos E. Madero. Secretario General.

E-5 mayo 2217 v-10 mayo

Convocatorias Anteriores

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

370 Bartolomé Mitre 370

Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se verificará el Sábado — (1) — 22 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre N° 370,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1920 1921.
3° Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos, señores Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo, Emilio N. Casares; Angel Peluffo y Andrés Maraspin.
4° Elección de cinco Directores Suplentes.
5° Aprobación de la compra de un bien raíz adquirido durante el ejercicio y prórroga de la autorización para nuevas compras dada al Directorio en la Asamblea anterior.
6° Designación de dos socios que en representación de la Asamblea deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1920. — El Secretario.

(1) (Se cita para un día hábil en vez de Domingo o fiesta, en virtud de la ley de descanso dominical y disposiciones posteriores a la promulgación de los Estatutos).

E-4 mayo 2214 v-22 mayo

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 15 de Mayo a las 2 pasado meridiano en el local de la Sociedad Victoria 2101 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1919 e informe del Síndico.
2° Fijación de las utilidades.
3° Nombramiento de siete Directores en reemplazo de los señores Eliseo A. Díaz; Pascual Massone; César Nobili; Santiago Solari; Luis C. Capurro. Ciro Lamberti y Emilio Napolitano, por haber terminado su mandato.
4° Elección de Síndico titular y suplente.
5° Autorizar a dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la Asamblea para retirar la tarjeta de entrada (Léase el artículo 61 de los Estatutos). — Buenos Aires Mayo 3 de 1920. — J. Garrete, Contador.

E-4 mayo 2213 v-14 mayo

PLANTADORA DE YERBA MATE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Mayo a las 16 horas en la calle Victoria 751 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura y Consideración de la Memoria Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1919.
Lectura y elección del Síndico.
Elección de Síndico y Suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a levantarse de esta Asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la Asamblea, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos.

La Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran por ser en segunda citación y, de acuerdo con el artículo 18 de

los estatutos. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1920. — El Directorio.
E-4 mayo 2211 v-15 mayo

LA COMPAÑIA TEXTIL SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo a las 16 en el local de la Sociedad calle Lavalle 477 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1919.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Feliz Abrate y Antonio Ferrini.
3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Ricardo Parpagnoli y Aldo Graziani.
4º Elección de Síndico y Síndico suplentes en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire.
5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Secretario.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de los tres últimos días que preceden al señalado para la convocatoria, a efecto de obtener el boleto de entrada.

En substitución de las acciones podrá presentarse un recibo de las mismas otorgado por un Banco de esta Capital. El Accionista ausente tendrá derecho de hacerse representar por otra persona en la Asamblea a quién otorgará carta poder.

E-4 mayo 2209 v-18 mayo

PALAIS DE GLACE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

Se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el Martes 18 del actual a las 17 horas en el local Bartolomé Mitre 757; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919, e informe del Síndico.
2º Elección de doce Directores por terminación del mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1920. — El Secretario.

E-4 mayo 2205 v-18 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Comercial

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General convocada para el día 30 de Abril ppdo.; por falta de quórum; se convoca nuevamente para el día 17 del corriente a las 16 horas en su local calle 25 de Mayo 195, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido.
2º Aprobación del dividendo provisorio abonado a los accionistas y el pago en adelanto de dividendos semestrales.
3º Renuncia de Directores y elección de otros en su reemplazo.
4º Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires; Mayo 1º de 1920. — El Secretario.

E-3 mayo 2202 v-17 mayo

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Se avisa a los señores accionistas que el día Jueves 6 del corriente en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín 132, se dará comienzo al pago del dividendo de pesos 20 oro por acción; votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Abril próximo pasado. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1920. — El Subgerente.

E-3 mayo 2200 v-5 mayo

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sarmiento Nº 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 19 de Mayo de 1920

Por disposición del Directorio cumplo con el deber de convocar a los señores accionistas de la sociedad anónima Centro de Consignatarios de Productos del País, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de Mayo próximo a las 17,30 en su local social Sarmiento 857 con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 31 de Marzo de 1920.
2º Elección de Síndico titular y suplente, según lo prescribe el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social hasta el día 17 y retirarán sus tarjetas de entrada a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1920. — Juan S. Echevarría, secretario.

E-1º mayo 2196 v-19 mayo

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Alsina 1289

La C. D. cita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 del corriente a las 20.30 en el salón calle Perú 71 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura discusión y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1919.
2º Elección de seis miembros titulares en sustitución de los señores Antonio L. Agrelo, Joaquin S. Alexandre, João S. Cale, Joaquin Feijão, Manuel Oliveira y Manuel Murta Fernandes, que terminan su mandato e igualmente de seis suplentes. Nombramiento de tres socios para revisadores de cuentas del período de 1920.
3º Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea como prueba de conformidad.

Antonio L. Agrelo, Presidente. — Arthur da Fonseca Alexandre, Secretario.

E-1º mayo 2186 v-8 mayo

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Reconquista 30 (altos)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 22 de Mayo corriente, a las 16 horas en sus oficinas, Reconquista 30 (altos), para tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, correspondientes al 19 ejercicio.
2º Elección de cinco directores, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1920. — El Gerente.

E-1º mayo 2187 v-19 mayo

BERNASCONI Y CIA. LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Comercio e Industrias

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 inciso D. de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social Independencia Nº 538 el día diez y nueve de Mayo próximo a las ocho y treinta antemeridiano para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Modificación del artículo 34 de los Estatutos que será propuesta por el Directorio en lo que se refiere a la distribución de las utilidades líquidas de cada ejercicio.
2º Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario. (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos; los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

E-29 abril 2162 v-17 mayo

LA CLARA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el 30 de Abril se cita a nueva Asamblea para el día 10 de Mayo a las 15 horas en el local social calle Bartolomé Mitre 720, 4º piso, la que se efectuará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra con el objeto de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919
2º Distribución de utilidades
3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social Bartolomé Mitre 720, 4º piso, hasta tres días antes del designado para la Asamblea — Buenos Aires, Abril de 1920. — El Directorio.

E-29 abril 2148 v-10 mayo

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

(En Liquidación)

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio en su sesión del 19 del actual y en cumplimiento de lo que establece el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo ppdo. a las 10,30 antemeridiano, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1246, Capital, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Dar cuenta de la escrituración de venta hecha al señor Faustino Da Rosa.
2º Integración del Directorio a los efectos de la liquidación.
3º Designar dos señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad; hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, Abril 26 de 1920. — Juan F. Lebrun, Presidente.

E-28 abril 2141 v-21 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRESENTACIONES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Maipú 73, 2º piso, el día 17 de Mayo próximo a las 16 para resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

E-27 abril 2128 v-17 mayo

ASOCIACION HOSPITAL ESCANDINAVO

Buenos Aires

El Directorio de la Asociación Hospital Escandinavo, en la Argentina convoca a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el día 19 del mes de Mayo a las 21; en el local del Centro Escandinavo calle Victoria Nº 673, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Memoria del Presidente y aprobación del Balance.

Elección de Miembros para reintegrar la Comisión Directiva.

Asuntos varios de interés para la Asociación.

Buenos Aires 26 de Abril de 1920. — El Presidente.

E-27 abril 2129 v-14 mayo

LA FINANCIERA

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Seguros Construcciones y Ahorros

Domicilio: Maipú Nº 428

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias, para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 28 del corriente se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 8 de Mayo año 1920, a las 15 horas y 30 minutos, en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los Inventario, Balance General Memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico correspondientes al 17º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y dos por un año, tres suplentes por dos años y uno por un año y un, Síndico titular y tres suplentes por un año.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas, y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires; Abril 25 de 1920. — Roberto Güidi; Presidente. — Juan H. Mac. Hannaford; Director Delegado.
E-26 abril 2114 v-8 mayo

COLONIA ALVEAR
SOCIEDAD ANÓNIMA
(En Liquidación)
Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Ordinaria anunciada para el 22 del corriente; se convoca nuevamente a los señores accionistas a dicha Asamblea que se realizará el día 7 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano; en el local de la Sociedad, Cangallo 564, oficinas del Ferrocarril Oeste; previniéndose que de acuerdo con los Estatutos Sociales, serán válidas las resoluciones que se adopten en ella, con cualquier número de los accionistas presentes.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Liquidadora, correspondiente a sus 17 meses de ejercicio y a los 7 primeros meses del año 1918, o sean las operaciones realizadas en el noveno y décimo año de su existencia al 31 de Diciembre de 1919, con el dictamen del Síndico.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o bien presentar el recibo de depósito de Banco, a lo menos con dos días de anticipación. — Abril 24 de 1920. — La Comisión Liquidadora.
E 26 abril 2116-v- 7 mayo.

SOCIEDAD DE EMPLEADOS NACIONALES
SOCIEDAD ANÓNIMA
Limitada

Se avisa a los señores accionistas que el 11 de Mayo de 1920 a las 18 y 1/2 tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio al 31 de Diciembre 1919.
Propuesta de la liquidación de la Sociedad

Nota: — Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad. — El Secretario.
E-21 abril 2101 v-11 mayo

LA METALINA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 de Mayo a las 9 pasado meridiano en las Oficinas de la Sociedad calle Gazcón 1380 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.
2º Elección de un Director en reemplazo del Señor José Vanderveken
3º Elección de un Director suplente
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Gazcón 1380 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 23 de 1920. — D. E. Rubbens, Presidente.
E-23 abril 2094 v-10 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS
SOCIEDAD ANÓNIMA
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 21 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 10 de Abril de 1920, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo en las oficinas de la Compañía calle Victoria Nº 450 3er. piso, a las 16 de la tarde con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio preliminar terminado el 31 de Diciembre de 1919, con informe del Síndico.
2º Elección de un Director titular por dos años.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20, el depósito de las acciones para tener derecho de concurrir a la Asamblea vence el día 4 de Mayo. — H. Becar Varela, secretario.
E-21 abril 2086 v-6 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo a las 15 en el local Maipú 17; a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, distribución de utilidades, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 9º Ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.
2º Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años por terminación de mandato y de otro por un año por renuncia, tres suplentes, Síndico y su suplente.

Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos o sea hasta el 11 de Mayo inclusive. — Horas de Oficina: días hábiles de 10 a 16, sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Abril 22 de 1920. — Ramón Poca, secretario
E-22 abril 2078 v-11 mayo

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
SOCIEDAD ANÓNIMA

de Construcciones, Préstamos y Seguros
Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Mayo próximo a las 16 en Florida 470 (escritorio 417), con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.
2º Elección de Síndicos titular y suplente para el ejercicio de 1920.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos, al de la Asamblea contra recibo que les servirá de entrada a la misma. — Buenos Aires 19 de Abril de 1920. — Ernesto de Daun Director Gerente.
E-21 abril 2058 v-8 mayo

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 12 de Mayo a las cuatro pasado meridiano en Esmeralda 449, con la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.
2º Moción del Directorio para que las utilidades que resultan de dicho Balance, una vez deducido el cinco por ciento que corresponde al fondo de reserva legal, al cual deberá acrecer, pasen al fondo de reserva especial.
3º Elección de un Director suplente; y de un Síndico titular y de un Síndico suplente fijando la remuneración de estos últimos.
4º Designación de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea.

Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1920. — El Directorio.
E-21 abril 2054 v-7 mayo

SOCIEDAD GENERAL DE EXPORTACION
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día Martes 11 de Mayo de 1920. a las 10 antemeridiano en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 277, Buenos Aires, con la siguiente;

Orden del día:

1º Reforma del Artículo 36 de los Estatutos de la Sociedad en el sentido de establecer que el año financiero de la Sociedad correrá desde el 1º de Agosto hasta el 31 de Julio del año corriente.
2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad tres días antes por lo menos de la fecha fijada para la misma, los certificados de sus acciones. — Buenos Aires; Abril 19 de 1920. — Esteban Lamadrid Vicepresidente.
E-21 abril 2046 v-7 mayo

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00490

Fomento Argentino Sud-Americano
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad, Calle Sarmiento 487 Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Abril de 1908.
Balance General al 30 de Septiembre de 1919.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Febrero de 1920.

Capital autorizado	$ 2000000 —
» emitido	» 1200000 —
» subscripto	» 942000 —
» realizado	» 937500 —

ACTIVO	$ m/n
Caja	357 68
Acciones subscriptas	942000 —
» a subscribir	258000 —
» » emitir	800000 —
Banco de la Nación Argentina	17 57
Tierras Matte Grosso	983659 43
Establecimiento Ganadero	9385 99
Muebles y útiles	282 —
Varios deudores	1062 55
Exploración Agrícola	25452 98
Ganancias y pérdidas	312142 51
	333[illegible]560 66

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Cuotas cobradas	937500 —
Letras a pagar	153714 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires	37[illegible]69 79
Varios acreedores	203[illegible]76 87
	333[illegible]560 66

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	278[illegible]76 54
Gastos generales	
Saldo de esta cuenta	7020 —
Intereses:	
Saldo de esta cuenta	27045 97
	312142 51

HABER	$ m/n
Saldo deudor que pasa al nuevo ejercicio	312142 51
	312142 51

Ernesto Aguirre, presidente. — Luis Deferrari, tesorero. — Vo. Bo. Juan A. Drysdale síndico.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1920.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E. mayo 5 Nº 2216—V. mayo 5

00349

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
(Compañía Argentina de Seguros contra Incendio)

Buenos Aires: Cangallo 301
Autorizada en fecha 30 de Mayo de 1910

Capital autorizado	$ c/l 1.000.000 —
« subscripto	« « 1.000 000 —
« realizado	« « 400.000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1919. — 2º Trimestre

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	600000 —
Caja y Bancos	224662 42
Propiedades inmuebles	544586 57
Títulos de renta y valores diversos	26160 —
Préstamos hipotecarios	285100 —
Mobiliario y material	3399 23
Diversos deudores	32036 98
Gastos de explotación	164155 69
Siniestros	50190 17
Cuentas de orden	40254 22
	1970545 18

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	452327 79
Siniestros pendientes	7562 24
Diversos acreedores	163816 43
Cuentas de orden	58171 02
Cuentas de explotación	288667 70
	1970545 18

Antonio Casanegra, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — L. Calvinho, contador. — F. García Olano, síndico.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1920.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.
E. mayo 4 Nº 1980 -V. mayo 6

C0565

LA GERMANO--ARGENTINA

Compañía de Seguros

Reconquista 37

Autorizada por el Superior Gobierno el 22 de Septiembre de 1915

Capital realizado $ m/n. 600.000 —

Balance al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Marzo de 1920

ACTIVO		$ m/n. c/l.
Accionistas:		
Capital subscripto y no integrado		2400000 —
Caja:		
Dinero efectivo		4686 21
Bancos:		
Depósitos en los Bancos:		
Banco Germánico de la América del Sud	511095 12	
Banco Alemán Transatlántico	29576 29	
Banco de la Nación Argentina	75626 50	621297 91
Títulos:		
Títulos de Renta:		
Crédito Interno Argentino 1905 $ 42.100 a 72,10 (cotización del 31-12-1919)	30354 10	
IVo Empréstito de Guerra Alemán por 100.000 Marcos al cambio de 45 (cotización del 31-12 1919) y al 80 %	4040 40	34394 50
Obligaciones a cobrar		48097 22
Hipotecas:		
Inversiones de la Compañía con garantía hipotecaria de primer grado (colocadas íntegramente en la República Argentina)		1005500 —
Propiedades.		
Finca Av. Federico Lacroze 2810-84		53000 —
Deudores por premios:		
Sección incendios	24601 13	
Sección vida	12160 22	36761 35
Primas vencidas a cobrar:		
Sección vida		6794 37
Muebles y útiles		1 —
Cuentas corrientes:		
Varias cuentas		73995 12
Acciones en depósito		
Acciones del Directorio (Art. 11 de los Estatutos)		60090 —
		4345527 68

PASIVO		
Capital:		
Emitido y subscripto totalmente		3000000 —
Fondo de accionistas para integración de capital		60000 —
Cuentas corrientes:		
Varias cuentas		457463 41
Cuenta agentes:		
Saldo a su favor		472 82
Garantía de reaseguradores:		
Sumas retenidas de acuerdo con los convenios establecidos		82941 27
Acciones del Directorio:		
Acreedores por acciones depositadas		60000 —
Intereses		
Redescuentos de intereses sobre hipotecas que corresponden al nuevo ejercicio		17106 27
Dividendos a pagar.		
Dividendos no cobrados el 31 de Diciembre de 1919		1543 —
Reservas para riesgos en curso,		
Reserva técnica para pólizas en vigencia, sección incendios	150185 18	
Reserva técnica para pólizas en vigencia, sección marítimos	62892 27	
Reservas matemáticas, sección vida	103863 99	316941 44
Reserva de siniestros:		
Reserva por siniestros en trámite de liquidación, sección incendios	7500 —	
Reserva por siniestros en trámite de liquidación, sección marítimos	7500 —	15000 —
Reserva adicional vida		1465 41
» especial general		30000 —
» extraordinaria para siniestros		75000 —
» estatutaria		33020 54
Fondo de Socorro para los empleados de la Compañía		8671 69
Ganancia líquida		185900 83
		4345527 68

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1920.

Ed. Hermann, presidente. — G. Kobelt, gerente. — Revisado: Fernando Ellerhorst contador público. — P. Hasperg, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1919

PÉRDIDAS		$ m/n c/l.
Sección incendios:		
Siniestros pagados	68818 21	
Menos porción reasegurada	27686 36	41131 84
Siniestros pendientes		7500 —
Reaseguros cedidos		334491 44
Reserva para riesgos en curso		150185 18
Gastos de explotación		68672 74
Impuestos y contribuciones		19342 37
Saldo que pasa a la cuenta Administración		125884 17
		747207 74
Sección Reaseguros Marítimos:		
Siniestros pagados (a n/cargo)		104713 32
» pendientes		7500 —
Reserva para riesgos en curso		62892 27
Gastos de explotación		45637 26
Impuestos y contribuciones		2317 44
Saldo que pasa a la cuenta Administración		4295 76
		227356 05
Sección Vida:		
Pólizas rescatadas		7 44
Reaseguros cedidos		18758 59
Reservas matemáticas		103863 99
Gastos de explotación		51365 07
Impuestos y contribuciones		2531 91
Reserva adicional		1465 41
		177993 41
Administración:		
Gastos generales		3783 84
Impuestos y contribuciones		1369 93
Amortizaciones		7295 04
Redescuentos de intereses		17106 27
Saldo de utilidades		185900 83
		215455 91

GANANCIAS		
Sección incendios:		
Primas del ejercicio		625719 77
Siniestros pendientes del ejercicio anterior.		5000 —
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		116487 97
		747207 74
Sección reaseguros marítimos:		
Primas del ejercicio		179692 21
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		5000 —
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		42663 84
		227356 05
Sección Vida:		
Primas del ejercicio		136803 03
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		35587 91
Reserva adicional		1163 76
Intereses		4438 71
		177993 41
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		492 63
Saldo transferido de la sección incendios		125884 17
Saldo transferido de la sección marítimos		4295 76
Intereses y alquileres		84783 35
		215455 91

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1920.

Ed. Hermann, presidente. — G. Kobelt, gerente. — Revisado: Fernando Ellerhorst contador público. — P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires 7 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E mayo 4 Nº 2208—V. mayo 6

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

CRÉDITO REAL MUTUAL

(SOCIEDAD ANONIMA) 00445

Avenida de Mayo 886. — Buenos Aires

Fundada el 1o. de Septiembre de 1899

Autorizada por Decreto de fecha 21 de Julio de 1899

Capital autorizado $ 75.000.000 —m/n

Balance Mensual al 31 de Enero de 1920

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitirse		17500000 —
Accionistas		9245550 —
Préstamos hipotecarios		64613851 11
Propiedades con contrato de promesa de venta		4958591 79
Inmuebles de propiedad del Banco		32171577 29
Deudores por terrenos vendidos a plazos		214082 50
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja	145370 55	
Depósitos en Bancos	3758985 72	
Corresponsales exterior $ o/s 2 279.893.28 a 0.44	5181575 63	9085931 90
Muebles y útiles		100000 —
Obligaciones personales		6098551 83
Prima de reembolso obligaciones 5 y 4 1/2 %		9770:63 66
Dividendo de acciones - Activo		331022 25
Cuentas diversas		1952890 28
Cuentas de ganancias y pérdidas		1636803 4[illegible]
		157679721 06

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Subscripto	57500000 —	
A emitirse	17500000 —	75000000 —
Obligaciones oro sellado:		
5 % 1910 oro sellado $ o/s. 9.729.900 —		
4 1/2 » 1911 id » 6.862.200 —		
5 » 1913 id » 4 903 800 — $ o/s 21.495.900 — a 0. 44		48854318 20
Fondo de reserva		2751765 49
Fondo de previsión		1637707 02
Fondo de reserva para obligaciones personales		4000000 —
Utilidades sobre inmuebles vendidos		844979 24
Intereses obligaciones: Cupones a vencer		612791 41
Intereses obligaciones: Cupones vencidos no presentados al cobro		1133018 45
Obligaciones sorteadas no presentadas al cobro		428495 82
Acciones ordinarias A. valor efectivo		921738 48
Certificados de participación A. B. y C. fondo amortizante de préstamos hipotecarios y promesas de venta		14201314 08
Cuentas diversas		3984009 27
Cuentas de ganancias y pérdidas		3309583 60
		157679721 06

Juan Carballido, presidente. —Manuel D. Portela, director-secretario.—Agustín Melián director gerente. —Alberto C. Fontan, contador-general.—Eduardo Rocha y Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E mayo 5 No 2218—V. 5 mayo

C0561

La Martona

Sociedad Anónima

CALLE SAN MARTIN No. 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s
Capital autorizado	1350000 —
Capital subscripto:	
6750 acc. pref. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 » »	675000 —
	1350000 —
Capital realizado:	
6750 acc. pref. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por » 100 » »	675000 —
	1350000 —

	$ o/s
Obligaciones Hipotecarias:	
(Debentures) Emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)	655200 —
Reservas acumuladas:	
Fdo. de reserva $ 111923 20	
Fdo. de prev.. » 110000 —	
Fdo. de amort. » 221809 56	443732 76

Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Marzo de 1990

ACTIVO	Oro sellado	Moneda legal
Bienes raíces	1261067 22	645534 01
» muebles		613683 78
Caja y Bancos		137072 59
Ganados		1397524 —
Cuentas corrientes, deudores		813577 69
Mercaderías		174990 74
Inventario		62262 44
Conversión	1335338 05	
	2596405 27	3844645 25

PASIVO	Oro sellado	Moneda legal
Capital social	1350000 —	
Obligaciones hipotec.	655200 —	
» a pagar		53061 48
Bonos de leche emitidos		19497 70
Vales en circulación		332154 80
Cuentas corrientes, acreedores		405072 06
Fondo de reserva	111923 20	
» » previsión	110000 —	
» » amortización	221809 56	
Ganancias y pérdidas	147472 51	
Conversión		3034859 21
	2596405 27	3844645 25

Vicente R. Casares, presidente.—Frank Ericksson, contador.—Vo. Bo.—Dr. Enrique Navarro Viola, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1919

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Marzo de 1920

DEBE	Oro sellado	Moneda legal
Explotación		1956728 39
Intereses sobre debentures		67405 77
Utilidades	147472 51	
Conversión		335164 80
	147472 51	2[illegible]59299 96

HABER	Oro sellado	Moneda legal
Mercaderías		1808048 45
Ganados		551251 51
Conversión	147472 51	
	147472 51	3359249 96

Vicente R. Casarees, presidente. —Frauk Erickson. contador.—Vo. Bo. Dr. Enrique Navarro Viola, sindieo.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 5 mayo . No 2215—V. 5 mayo

00580

LA UNIÓN ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA (Lda.)

HERRERA 1312

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado $ 800.000 — m/n

Balance Mensual de saldos al 29 de Febrero de 1920

EJERCICIO VIGESIMO CUARTO

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos:	
Efectivo disponible	191361 45
Acciones Sociedad Anónima «Bilz»:	
Subscriptas e integradas	5360 —
Fábrica Central y Anexos:	
Sus valores en esta fecha	475236 73
Sucursales:	
Sus valores en esta fecha	79972 14
Máquinas en usufructo:	
Valor de las de en poder de socios	8877 27
Instalaciones de caseína:	
Sus valores en esta fecha	12000 —
Manteca, otras mercaderías, prov— de exportación, etc.:	
Saldos de estas cuentas	438607 68
W. Weddel y Co:	
Saldo a nuestro favor en su poder	2395 75
Varios deudores:	
En cuentas corrientes, por manteca, caseína, maquinarias, etc	30076 03
Útiles y envases:	
Saldos de estas cuentas	17201 99
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	111529 19
	13726.8 24

PASIVO				$ m/n
Capital:				
El autorizado			$ 800000 —	
Acciones ordinarias		$ 500000 —		
A subscribir		» 130700 —	369300 —	
Acciones preferidas		» 300000		
A subscribir	$ 96000			
Cuotas a cobrar	» 6000	102000 —	198000 —	
Capital realizado				567308 —
Obligaciones de capital a 7 % fijo:				
Importe de las emitidas				3700 0 —
Intereses de obligaciones de capital a 7 % de interés fijo:				
Los pendientes de pago				595 —
Certificados:				
Valor de los emitidos				3192 10
Fondos de reserva y previsión:				
De los ejercicios anteriores				95995 61
Varios acreedores:				
Por entrega de crema, leche y otros				236181 49
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc.:				
Saldos de estas cuentas				99354 04
				1372618 24

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1920

Enrique S. Pérez, presidente.— Carlos Gandolfo, gerente.— Vo. Bo: —H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

00546

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

BELGRANO 1954

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado .... $ m/n 250.000 — (En 5 series de $ 50.000 c/u)
» subscripto y realizado... » » 147.400 — (1 II y parte de la III series)
» a subscribir .... » » 102.600 — (Parte de la III, IV y V »)

Balance General al 31 de Diciembre de 1919

(14 Ejercicio)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el Jueves 11 de Marzo de 1920

ACTIVO	$ m/n
Material Sanitario	11851 47
Títulos y acciones	1365 29
» en garantía	21500 —
Muebles y útiles	4795 79
» » » anexo	4154 22
Caja y Bancos	4699 12
Instrumentos y aparatos de cirujía	5563 39
Deudores varios	4218 50
Inmuebles	353566 18
Total $	414713 96

PASIVO	$ m/n
Capital (subscripto y realizado)	147400 —
Obligaciones a pagar	40000 —
Hipotecas	134645 21
Acreedores varios	9958 97
» » anexo	28 52
Fondo de reserva	19874 84
Títulos en depósito	24500 —
Garantías	11870 —
Depósitos	5883 —
Dividendo 13° ejercicio	598 —
Saldo canje acciones «La Universal»	177 73
Fondo infortunio empleados	2112 —
Ganancias y pérdidas, saldo	17665 68
Total $	414713 96

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 Diciembre 1919

DEBE	$ m/n
Médicos, saldo	89042 —
Dentista, químico y masagistas, saldo	6629 50
Medicamentos y baños, saldo	85177 25
Sanatorio, saldo	8290 —
Subsidios, saldo	11578 60
Sueldos, saldo	55902 60
Alquileres y teléfonos, saldo	18871 55
Comisiones y corretajes, saldo	40190 86
Gastos generales, (servicio sanitario)	30708 05
Muebles y útiles 5 %	252 41
Instrumentos y aparatos de cirujía 5 %	292 81
Muebles y útiles anexo 12 %	566 48
Deudores varios 5 %	222 —
Inmuebles 9 %	26540 72
Gastos generales (inmuebles)	5032 46
Intereses y descuentos, saldo	8080 92
Saldo, utilidad líquida	17665 68
Total $	405043 89

HABER	$ m/n
Abonados	341188 90
Carnets	1408 30
Entradas del anexo	22630 16
Rentas	39816 53
Total $	405043 89

José V. Varalla, presidente. — A. M. Gutiérrez, director gerente. — J. Bottinelli, secretario. — Menotti J. Montesano, tesorero. — J. Y. Vega, contador. — H. A. Rojas, síndico

Buenos Aires, 7 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 5 mayo Nº 2223—V. mayo 5

00532

Establecimiento Veterinario Paul Hermanos Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, Maipú 25

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en Diciembre 10 de 1917

Capital autorizado .... $ 500.000 —
« subscripto .... « 400.000 —
« realizado .... « 400.000 —

Inventario y Balance General del Activo y Pasivo al 31 de Diciembre de 1919
Aprobados sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 13 de Marzo de 1920

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	26474 01
Seguros	1596 —
Acciones en garantía	25000 —
Mercaderías	320308 89
Bancos	50192 —
Deudores en cuentas cts	222343 96
Tendal y secador de cueros	500 —
Varias cuentas personales	3746 99
Caja	4220 38
Mercaderías en viaje	7364 83
Títulos y acciones al portador	56000 —
	717747 09

PASIVO	$ m/n
Capital realizado	400000 —
Partidas en suspenso	275 90
Garantía del Directorio	25000 —
Varias cuentas personales	3992 17
Fondos de reserva 1918	11078 20
Utilidades a distribuirse	277400 82
	717747 09

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles	2941 56
Seguros	399 —
Propaganda	60153 55
Caja chica	5600 —
Gastos generales	124402 94
Intereses y descuentos	15909 44
Ganancias y pérdidas	23542 73
Utilidades a distribuir	277400 82
	510350 04

HABER	$ m/n
Mercaderías	510350 04
	510350 04

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo de ganancias y pérdidas	277400 82
	277400 82
10% al Directorio	27740 08
7% al Fondo de reserva	19418 05
2% al Gerente	5548 02
1% al Síndico	2774 01
80% a los Accionistas	221920 66
	277400 82

José M. Lorenzo, presidente. — Miguel Bozzo, secretario. — Eduardo Paul, síndico

Buenos Aires, 7 de Abril de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. mayo 5 Nº 2224—V. mayo 5

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo pasado a las 14 horas y 30 minutos.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Avenida de Mayo 525): — Buenos Aires, 27 de 1920. — El Secretario.

v-6 mayo

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 15 para la renovación de la cubierta de madera de la calle Bernardo de Irigoyen de Alsina a Independencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1920. — El Secretario.

v-6 mayo

Policía de la Capital

A las 16 horas del día 26 de Mayo de 1920, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran; la licitación pública para la provisión del racionamiento a la tropa del Cuerpo de Bomberos durante el corriente año.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1920. — El secretario.

v-26 mayo

A las 15 horas del día 27 de Mayo de 1920, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para el servicio del Cuerpo de Bomberos.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1920. — El secretario.

v-27 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de combustible para el segundo cuatrimestre del corriente año para el consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día cinco de Mayo próximo a las catorce horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores interesados.—Buenos Aires, Abril 29 de 1920.—El Director interino.

v-5 mayo

Llámase a licitación para la provisión de 1.000 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante los siete meses que restan del corriente año (1920), a contar desde Junio próximo inclusive.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 17 de Mayo próximo a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Abril 17 de 1920. — El Director interino.

v-17 mayo.

Sociedad de Beneficencia

Llámase a licitación hasta el día siete de Mayo a las dos y treinta pasado meridiano para la provisión de géneros de acuerdo con los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General Reconquista 269.—La secretaria.

v-7 mayo

Llámase a licitación hasta el día 21 del mes de Mayo próximo a las 2.30 2.45; 3 y 3.15 pasado meridiano para la provisión de fideos y similares; jabón; leche y manteca y azúcar con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General; Reconquista 269. — La Secretaría.

v-21 mayo

Llámase a licitación hasta el día 21 para la construcción de los nuevos talleres del Asilo de Huérfanos, situado en las calles Independencia y Saavedra de esta capital, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Administración General (Oficina Técnica) Reconquista 269, donde se abrirán las propuestas los días y horas indicados. — La Secretaría.

v-21 mayo.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de harina de trigo, de primera, destinada a la Colonia Nacional de Alienados para un trimestre del año 1920.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes) 301), el día 17 de Mayo del corriente año, a las 15 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1920. — El Director Interino.

v-17 mayo

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados; para todo el año 1920.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes) 301), el día 17 de Mayo del corriente año a las 15 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1920. — El Director Interino.

v-17 mayo

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad de las obras proyectadas para ampliación de la Sección Mujeres del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, constituídas por siete edificios y un pozo semisurgente.

La licitación tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Mayo, a las tres pasado meridiano, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909 segundo piso, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Córdoba, en la ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.—Buenos Aires, Abril cinco de 1920.—La Inspección General Interina.

v-11 mayo

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para el día 19 de Mayo de 1920, para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1917.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística de la Nación, calle Azopardo Nº 350, todos los días de 2 a 4 p. m. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1920. — El Director General.

v-19 mayo.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en Monteros (Tucumán) y Laboulaye (Córdoba).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales mencionadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia número 363 o en la Sucursal respectiva antes de las tres pasado meridiano del día diez y ocho de Mayo próximo a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.—Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.—Buenos Aires, Abril diez y nueve de 1920.—Los Gerentes.

v-18 mayo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno a oro 1917, Ley Nº 10.223 que el día 11 de Mayo próximo a las 14 y 1/2 tendrá nuevamente lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado 87.089.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 21 de Mayo hasta el 21 de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 29 de 1920. — El Secretario.

v-11 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias, a fin de habilitar un aula de la escuela número uno del Consejo Escolar catorce—Santa Fe 5039—con destino a Consultorio Médico de dicho Consejo Escolar, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de doce a seis pasado meridiano, a excepción de los sábados que lo harán de nueve a doce meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo, a las dos pasado meridiano.—El secretario general.

v-18 mayo

Pliego de condiciones para la provisión de textos de lectura para el curso escolar de 1921.

1º Escala oficial de precios para la venta al público y al Consejo de los textos que han de usar las escuelas de su dependencia durante el año 1921.

1er. grado: al Consejo pesos 0,50; al público pesos 0,60.

2º grado: al Consejo pesos 0,60; al público pesos 0,75.

3er. grado: al Consejo pesos 0,75; al público pesos 1,00.

4º grado: al Consejo pesos 1,00; al público pesos 1,30.

5º grado: al Consejo pesos 1,30; al público pesos 1,70.

6º grado: al Consejo pesos 1,30; al público pesos 1,70.

2º En la escala oficial de precios aprobada, no está incluído el de los carteles complementarios de los métodos de lectura, por los que se darán precios por separado y sólo para las ventas al Consejo.

3º Los precios máximos fijados en la escala oficial, se entenderá que corresponden a la obra completa o sea a la colección completa de los volúmenes que integren el método para cada grado.

4º Los textos ofrecidos, dentro de la mayor sencillez requerida para su mayor abaratamiento deberán reunir todas las condiciones materiales indispensables y que los hagan adecuados para la enseñanza, sin lo cual no serán tomados en cuenta.

5º En igualdad de precios se dará preferencias al texto que reúna mejores condiciones materiales.

6º A los efectos de los artículos anteriores, los autores, editores o vendedores presentarán sus solicitudes respectivas en la Dirección Administrativa dirigidas al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y escritas en el papel sellado correspondiente, hasta el día quince de Mayo del corriente año, debiendo acompañar dos ejemplares de los libros cuyos precios proponga.

7º Los autores, editores o vendedores se obligan a mantener sus propuestas por el término de sesenta días y el Consejo, a su vez, a pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo dentro del mismo término.

8º Los autores, editores o vendedores se comprometen a entregar la totalidad de los ejemplares de los textos que se les adjudicare dentro de los siguientes plazos máximos, sin perjuicio de efectuar antes de los mismos, entregas parciales:

Antes del 15 de Diciembre de 1920, los textos destinados a las escuelas de Territorios y Provincias.

Antes del 15 de Enero de 1921, los destinados a las escuelas de la Capital

Por su parte, el Consejo se obliga a expedir las órdenes de compra correspondientes, antes del cinco de Agosto del corriente año.

9º Es obligación de los autores, editores o vendedores de los textos autorizados, estampar en la carátula de los mismos, en lugar visible, el precio autorizado para la venta al público, pudiendo el Consejo, si se comprobare que la venta se efectúa a mayor precio, dejar sin efecto la autorización.

10. El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración las propuestas obtenidas de acuerdo con esta resolución.

11. Los vendedores quedarán obligados a depositar en garantía del cumplimiento del compromiso con el H. Consejo, por lo menos el diez por ciento del importe de los libros que se les adjudique.—El Secretario General.

v-15 mayo

Llámase a licitación por el término de quince (15) días, dada la urgencia del caso, para la provisión de camiones automóviles para cargas de 2 1/2 toneladas, con destino a la Dirección Administrativa (oficina de Suministros), conforme al pliego de condiciones confeccionado por Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar a las 2 horas del día 6 de mayo próximo. — El Secretario General.

v-6 mayo.

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 12 de Mayo de 1920, a las 12, para la provisión de pan, carnes, artículos de almacén (comestibles y bebidas), combustibles algodón hidrófilo, frutas y verduras, leche y manteca, ferretería y bazar alcohol puro, jabón amarillo pescados, lavadero e impresos con destino al consumo de seis meses (mayo a Octubre inclusive, de 1920), del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles de 12 a 18.

Las propuestas deberán presentarse cuando menos, con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación.

La Dirección.

v-12 mayo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 7 del cte., a las 15 horas la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se determinan, necesarios para la confección de las partidas de calzado encomendadas por la Policía de la Capital en el expediente 128 P. — Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta; siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

7.500 metros cuero de vaca cromo lustre 1ª negro 2a2 1/2 m/m. espesor.

300 metros cuero cabritilla negra primera extranjera.

6.145 metros loneta americana de 1 metro de ancho.

441 metros tela engomada para punteras.

7.800 metros presilla blanca para botines.

390 metros elástico rayado de seda.

420 metros suela especial para viras.

980 metros suela especial para cañas de botas.

457 metros cotín de 1 metro de ancho.

25.535 kilos suela macho primera máximo para cosido 18 k. c/u.

2.000 kilos suela macho para clavado.

2.000 kilos descarne cirado primera 2. 1/2 m/m. espesor.

313 kilos alambre redondo Nº 070 para tacos.

112 kilos alambre para armar puntas Goodyeard.

325 kilos clavos de hierro Nº 4 y 1/2 para suela máquina.

450 kilos clavos de hierro Nº 9/8 para tacos.

39 kilos clavos de hierro Nº 12/8 para tacos.

40 kilos clavos de hierro Nº 13 pestaña de marc.

100 kilos clavos de hierro Nº 5 y 1/2 para suela máquina.

201 kilos puntas cabeza perdida de 0.02.

20 kilos puntas parís de 0.025.

221 kilos semillas Nº 2 y 1/2 para máquina.

148 kilos semillas Nº 3 y 1/2 para armar Goodyeard.

39 kilos semillas Nº 1 para mano.

31 kilos cera en panes (negra).

4 kilos cera virgen.

149 kilos cerote amarillo para máquina.

164 kilos cerote blanco.

1.053 kilos cemento extra.

153 kilos cola en cáscara.

145 kilos harina mandioca.

55 kilos hilo amarreto, en ovillos Nº 5/2.

121 kilos pasta para punteras.

4 kilos campeche.

3 kilos percloruro de hierro.

14 kilos polvo de jabón.

1.500 cajas de cartón para calzado de hombre.

31 cajas agujas Nº 11 para plantillar.

40 cajas agujas Nº 47 para puntear.

19 cajas alesnas Nº 47 para puntear.

6 agujas chatas Nº 1 y 1/2 Singer cañón.

92 docenas cueros badanas negras raspadas primera.

8 docenas cueros badana paja raspadas primera.

28 docenas cueros carneros negros negro primera.

31 docenas cuero badanas natural raspadas primera.

82 docenas carreteles hilo negro Nº 16 cadena.

40 docenas carreteles hilo negro Nº 20 lustre.

12 docenas carreteles hilo negro Nº 22 lustre.

20 docenas carreteles hilo negro Nº 20 cadena.

22 docenas carreteles hilo blanco Nº 16 cadena.

9 docenas carreteles hilo marrón Nº 6 Oso.

99 docenas carreteles hilo negro Nº 4 Oso.

4 docenas carreteles hilo blanco Nº 0 Oso.

17 docenas agujas Nº 1 de talabartero.

4 docenas alesnas chatas Nº 10.

35 docenas fundas Nº 8 para máquina Specit.

23 docenas fundas Nº 7 para máquina desformar suelas.

15 docenas lápices para marcar cuero.

75 litros alcohol desnaturalizado.

102 litros aceite de esperma.

215 litros lustorla.

106 litros nafta.

366 litros tinta negra.

134 litros vinagre.

743 agujas chatas Nº 3 Singer oscilantes.

535 agujas chatas Nº 4 Singer columna.

120 agujas chatas Nº 1 Singer cañón.

64 agujas chatas Nº 1/2 Singer cañón.
168 agujas chatas Nº 4 máquina de brazo elástico.
256 gruesas cordones negros trenzados, de 0.80.
336 gruesas hebillas dobles niqueladas de 0.02.
714 hojas fieltro alquitranado.
1.342 hojas lija media luna Nº 1 y 1/2.
1.055 hojas lija Nº 1 y 1/2.
200 hojas lija Nº 0.
139 rollos de lija Nº 0.
337 ovillos (de libra) hilo lino Nº 9 para plantillar.
298 ovillos (de libra) hilo lino Nº 7 para plantillar.
219 ovillos (de libra) hilo lino Nº 0 para plantillar.
22.400 pares cambrillones, tamaño mayor.
576.000 ojalillos negros Nº 153
565 piezas presilla para botas de 8 metros.
78 piezas presillas fina para botas
39 latas de pasta Royal.
40 latas de engrase (1/2 kilo c/u.)
14 frascos de tinta violeta.
180 piezas presillas finas para botines.
56 rollos de lija Nº 0.

El Secretario.
v-7 mayo.

~~~~~~

Llámase a licitación privada para el día 7 del cte. a las 15 y 30 horas la provisión de los artículos que a continuación se detallan.
Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, los días hábiles de 12 a 18. — Las adjudicaciones se harán aun con la a disposición de los interesados todes presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convieniere a los intereses del Establecimiento. — Expediente 264 A
635 metros paño azul gris para tropa.
3950 metros lienzo A.O. o similar de 0.82 de ancho.
1820 metros lienzo A.O. o similar de 1.20 de ancho para sábana.
850 metros Brin de Rusia o de repasadores, para toallas.
3 gruesas botones hueso negro de 20 m/m.
25 gruesas botones hueso blancos de 12 m/m.
3 gruesas hebillas para pantalones.
3 gruesas broches para pantalones.
200 carreteles hilo negro Nº 50 de 500 yardas.
30 carreteles hilo negro Nº 16 de 500 yardas.
360 carreteles hilo blanco Nº 50 de de 500 yardas.
72 carreteles hilo blanco Nº 16 de 500 yardas.
14 docenas agujas «Singer Nº 3115»
478 metros de paño para uniformes.
210 metros de paño para capotes.
215 metros de entretela.
37 metros de acolchado.
176 metros de sarga.
235 metros de percalina rayada.
20) metros de percalina negra.
85 metros de loneta para bolsillos.
147 metros de tartán para forro de capotes.
65 metros de glisande para forro manga de capotes.
65 metros de pelouch para bolsillos de capotes.
35 metros de paño azul eléctrico, para vivos.
30 metros de satiné para forros de mangas.
155 metros de soutach dorado.
65 metros de soutach plateado.
(0) botones plateados de 12 m/m.
550 botones plateados de 30 m/m.
30) botones esféricos para gorras.
1000 botones de hueso negro, de 12 m/m.
1000 botones para tiradores de 15 m/m.
350 botones para pantalones, hueso negro de 12 m/m.
650 botones para bragueta.
100 broches para capotes.
350 broches para sacos.
200 broches para pantalones.
200 hebillas.
10 carreteles seda negra «000» de 1/2 onza 630 yardas.
200 madejas cordonet de seda para ojales.
200 carreteles de hilo negro Nº 40 de 500 yardas.
30 ovillos cordonet «Ancla» blanco.
30 ovillos cordonet «Ancla» color.
85 ovillos para hilvanar.
150 viseras charoladas.
150 tafiletes.
150 barbijos.
150 aros de acero para gorras.
80 cartones satinados Nº 9.
300 gramos de alfileres.
20 paquetes de agujas Nº 1 para máquina Singer Nº 3115 chatas.
20 paquetes de agujas Nº 2 para máquina Singer Nº 3115 chatas.
20 paquetes de agujas Nº 3 para máquina Singer Nº 3115 chatas.
20 paquetes de agujas Nº 4 para máquina Singer Nº 3115 chatas.
100 kilos de carbón de leña.
10 litros de aceite esperma.
7 litros de kerosene,
Herramientas y útiles para uso del taller
12 tijeras de 75 ctms. para oficial sastre.
1 tijera de 40 ctms. para cortador.
6 tijeras para cortar ojales.
1 pinza de 17 ctms. para cortar alambre.
12 lanzaderas para máquina «Wertheim».
12 porta lanzaderas para máquina «Wertheim».
2 lanzaderas para máquinas «Werler y Wilson» 15 w 1.
2 gomas devanadoras Nº 49 para máquina.
24 carreteles para máquina «Wertheim».
14 agujas Singer 3115 Nº 1/2.
6 docenas agujas Mano Nº 1 y 2.
1 docena goma devanadoras para máquina «Wertheim» 0.30 diám. interior.
1 caja tiza negra para sastre.
6 litros de kerosene.
6 litros de aceite esperma.
2 pinceles para numerar de 0.05 de diámetro duros.
3 gruesas botones de hueso, negro, de 12 m/m.
30 metros de casimir. (para ordenanzas).
24 metros de paño (para enfermeros).
3 metros de paño (para el chauffeur).
080 metros de raso de algodón.
20 metros entretela.
19 metros sarga para forros.
28 metros percalina rayada.
16 y 1/2 metros percalina negra.
9 y 1/2 metros loneta para bolsillo.
4 metros satiné para gorras.
96 botones plateados de 20 m/m.
78 botones plateados de 12 m/m.
38 botones plateados esféricos para gorra.
144 botones hueso negro de 15 m/m.
72 botones hueso negro de 12 m/m.
38 pares de broches para saco.
19 pares de broches para pantalón.
19 pares de hebillas para pantalón.
20 carreteles de seda negra para máquina.
20 carreteles de hilo negro Nº 50 de 500 yardas.
20 madejas de cordonet para ojalar.
6 madejas cordonet algodón Ancla para ojalar.
7 ovillos algodón para hilvanar.
2 docenas agujas Nº 1 y 2 para máquina «Singer 3115».
19 viseras charoladas.
19 tafiletes.
19 barbijos.
6 botones para bragueta.
6 botones para tiradores.
19 aros de acero.
9 cartones Nº 9 satinados.
6 tizas blancas mineral.
2 litros de kerosene.
1 y 1/2 litros de aceite esperma.
9 kilos de carbón,
400 gramos alfileres.
12 metros de casimir doble ancho.
5 metros de entretela.
4 metros de sarga para forros.
6 metros percalina rayada.
3 y 1/2 metros percalina negra.
2 metros loneta para bolsillo.
1 metro satiné para gorra.
23 metros soutach de lana granate para vivos.
20 botones plateados de 20 m/m.
16 botones plateados de 12 m/m;
8 botones festeados esféricos para gorra.
32 botones de hueso negro de 15 m/m.
16 botones de hueso negro de 12 m/m.
4 pares de broches para cuello.
4 hebillas para pantalón.
4 broches para pantalón.
4 carreteles de seda negra para máquina.
5 carreteles de hilo negro Nº 50 de 500 yardas,
4 madejas cordonet de seda para ojales.
2 ovillos de algodón para hilvanar.
4 viseras charoladas.
4 barbijos.
4 tafiletes.
4 aros de acero.
2 cartones satinados Nº 9.
1/2 litro de kerosene.
1/2 litro de aceite de esperma.
3 kilos de carbón de leña.
175 metros de cuero de vaca cromo negro,
709 kilos de suela para clavado.
3 docenas badana de primera color natural.
100 metros loneta Americana.
13 metros tela engomada para punta dura.
26 kilos clavos de hierro para suela Nº 4 y 1/2.
14 kilos alambre para tacos de 0.70 redondo.
7 panes de cera negra de 100 gramos c/u.
35 hojas de papel de lija media luna Nº 1/2.
28 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2.
4 rollos de papel de lija Nº 1 y 1/2.
1 rollo papel de lija Nº 0.
20.000 ojalillos negros Nº 153.
4 kilos de cola en cáscara.
3 docenas carreteles hilo negro «Cadena» Nº 16.
4 docenas carreteles hilo negro «Oso» Nº 4.
14 ovillos hilo acarreto Nº 2 y 10.
7 kilos semillas Nº 2 y 1/2.
4 hilos almidón mandioca.
1 docena fundas Spedit Nº 8.
1 docena fundas Spedit Nº 7.
10 litros de tinta negra.
10 gruesas cordones negros trenzados.
1/2 kilo campeche.
1/2 kilo percloruro de hierro.
3 litros alcohol desnaturalizado.
6 lápices de color para marcar cuero.
4 litros de aceite esperma.
5 litros vinagre.
4 docenas agujas chatas oscilantes Nº 3.
1/2 docena agujas chatas Cañón Nº 3
4 docenas agujas chatas columna Nº 3.

El Secretario.
v-7 mayo

~~~~~~

Llámase a 2ª licitación privada para el día 7 del corriente a las 16 y 30 la confección de uniformes con capas para oficiales, 95 uniformes e igual número de capotes para tropa empleando en la confección de los referidos uniformes y capas, materiales iguales a los modelos existentes en el referido Establecimiento, donde los interesados podrán observarlos todos los días hábiles de 12 a 18 Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, donde pueden retirarlo los interesados todos los días a las horas antes indicadas.
La adjudicación se hará aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección conviniere a los intereses del Establecimiento. — Carlos R. Turdera, secretario.

v-7 mayo

~~~~~~

Llámase a 2ª licitación privada para el día 7 del corriente a las 17 la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan. — Las propuestas deberán presentarese en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 — Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección resultare conveniente a los intereses del Establecimiento. — Expediente 24. M.
550 pliegos de papel 74/110 de 50 kilos.
20 kilos de bastardilla C. 10 Romano de la Casa Curt Berger.
5 kilos de tinta Lorilleux.
15 kilos de 1/2 cuadratines de cuerpo 10.
10 cajas de hilo Oso crudo Nº 5.
45 metros de tela color café claro chagrinada.
1 kilo de hilo acarreto.
100 gramos de nitrato de plata.
Carlos R. Turdera, secretario
v-7 mayo

~~~~~~

Llámase a licitación privada para el día 7 del corriente a las 15 la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se determinan para la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Mayo y Junio del corriente año. — Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18.
Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniere a los intereses del Establecimiento.
50.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 0.55 gramos aproximadamente el metro cuadrado. Diámetro máximo de las bobinas sin embalaje de 0.75 cmts Distribuídos en la siguiente forma.
29.000 kilos en bobinas de 178
19.000 kilos en bobinas de 133 y 1/2
2.000 kilos en bobinas de 89
15 litros de glicerina.
12 metros paño para forrar tambores según muestra.
muestra.
50 metros tela del diablo de 0.90 de ancho.
120 kilos de trapos (en buen estado) para limpiar máquinas «Typographs».
100 metros cinta para máquina «Duplex» según muestra.
2 metros goma para pase de agua de las máquinas «Typographs».
7 pinceles planos de dos pulgadas para máquina «Typograph».
500 kilos plomo para purificar metal para máquinas «Typograph»
2 gruesas tuercas para acuñar formas.
Carlos R. Turdera, secretario.
v-7 mayo

~~~~~~

Ministerio de Guerra

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1920, a las 15 horas por la provisión de azúcar trigo pisado, harina de maíz y maíz pisado necesarios para el racionamiento del Ejército en concepto a un trimestre del corriente año.
Por datos y pliego de condiciones ocurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados cuyo horario es de 9 a 12 horas. — F. Borma, Tte. Coronel Adm. Secretario Inf.

v-21 mayo

~~~~~~

Ministerio de Marina

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día diez y nueve de Mayo de 1920, para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1917.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística de la Nación calle Azopardo número 350, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, diez y seis de Abril de 1920.— El Director General.

v-19 mayo

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Mayo próximo hasta las 2 h. p.m., para la provi-

sión de carne fresca, pan y galleta a los buques y Reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del corriente año y en las zonas que a continuación se indican:
Carne y pan — Capital, Río Santiago y Hospital Naval de La Plata. — Carne — Puerto Militar — Pan Zárate y galleta en la División Suministros de ésta.
Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El secretario.

v-14 mayo.

Ministerio de Agricultura

Licitación pública para la venta de 7.400 regaderas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha de esta publicación, para la venta de 7.400 regaderas más o menos o las que resultaren en mal estado, existentes en el Depósito de Materiales de Defensa Agrícola en Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán presentarse en un sello de cinco pesos, acompañando una boleta de depósito en el *Banco de la Nación* Argentina a la orden del Director General de Agricultura y Defensa Agrícola equivalente al tres por ciento del valor total de la propuesta y ello en pliego cerrado y lacrado, con la firma del proponente. El interesado de la propuesta aceptada deberá reforzar dicho depósito hasta el cinco por ciento del valor de la misma, en garantía de la compra, depósito que perderá si no se retirara el material, dentro de los quince días de aprobada la compra.

Las propuestas se abrirán el día diez de Mayo próximo a las tres pasado meridiano en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Marzo de 1920.—Juan F. Baldassare' Director General.

[illegible] mayo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del día 15 de Julio del corriente año para la fabricación y entrega en el Puerto de Santa Fe, de dos tramos de acero dulce (uno de 73m2) y otro de 50 metros de luz) de acuerdo con las especificaciones; pliego de condiciones bases de licitación y planos respectivos que podrán solicitarse por los interesados en la Superintendencia General de Almacenes; calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles entre las 12 y 15 horas a excepción de los días sábados que lo será entre las 9 y 12 horas. — Buenos Aires, Abril 24 de 1920. — La Administración.

v-15 julio.

Llámase a licitación pública hasta las catorce horas del día quince de Junio del corriente año, para la fabricación y entrega en el puerto de Santa Fe de los siguientes materiales de vía, para los Ferrocarriles del Estado, a saber:

12.000 rieles tipo 37 kilos por metro, de diez metros de longitud cada riel;

12.000 pares de eclisas de seis agujeros para riel tipo 37 kilos;

73.000 bulones para eclisas con sus correspondientes arandelas elásticas, y

370.000 clavos para vía;

de acuerdo con las especificaciones; bases de licitación y planos respectivos, que podrán solicitarse por los interesados en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo número 459, todos los días hábiles entre las doce y quince horas a excepción de los días sábados que lo será entre las nueve y doce horas.—*Buenos Aires*, Abril 16 de 1920.—La Administración.

v-15 junio

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de noventa y ocho uniformes de invierno para el personal de servicio del *Ministerio* de Obras Públicas.

Las bases de licitación *y* pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio, 1ª Sección, Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo a las 16 hs. 30 minutos en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril doce de 1920.

v-14 mayo

Llámase a licitación hasta el veinte de Mayo próximo venidero para la *venta* de cascos vacíos que han contenido aceite lubricante cuya cantidad aproximada y lugar donde se encuentran se detalla a continuación:

Almacenes Tafí Viejo: 2.800 o lo que resulte más o menos.
Almacenes Cruz del Eje: 200 o lo que resulte más o menos.
Almacenes San Cristóbal: 21 o lo que resulte más o menos.

Los pliegos de condiciones de esta licitación pueden retirarse, ya sea por carta o personalmente, en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo número 459, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano y los sábados de nueve a once antemeridiano.—La Administración.

v-20 mayo

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de (21.319,750 ton.) veintiún mil trescientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco pasado meridiano, haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.

Las propuestas deberán presen*tarse* en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el siete de Junio próximo a las tres pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 16 de Abril de 1920.—José I. Goñi, secre*tario*.

v-5 junio

Se llama a licitación para la construcción de sesenta y cinco (65) obras sanitarias domiciliaras en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco pasado meridiano.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañado de un sello de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán present*arse* en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el veinte de Mayo próximo a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Buenos Aires*, 16 de Abril de 1920.—José I. Goñi, secretario.

v-19 mayo

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con las bases que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco pasado meridiano, que en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación se reciben propuestas hasta el cuatro de Junio próximo a las tres pasado meridiano, día que se procederá a la apertura de las que se presenten, ante los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, nueve de Abril de 1920.—José I. Goñi, secretario.

v-3 junio

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 12 de mayo a las 3 p.m., para la adquisición de tres bombas «Duplex» a vapor para presión hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, febrero 20 de 1920. —

v-12 mayo

Llámase a presentación de propuestas hasta el día diez y siete de Mayo próximo a las tres pasado meridiano para el suministro de veinte mil toneladas de leña de calidad y dimensiones que establece el pliego de condiciones respectivo que los interesados, que deben ser obrajeros, pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

Las propuestas serán abiertas en el *día y* hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril veintiuno de 1920.

v-17 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 25 de Mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de pavimentación de la calle Pedro Mendoza desde la de Wenceslao Villafañe hasta el puente levadizo «Pueyrredón» sobre el Riachuelo en Barracas; que comprende la zona 2ª, 3ª, y 4ª de la 6ª Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575, — Buenos Aires, Abril 27 de 1920.

v-26 mayo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo, a las quince horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Timote a Carlos Tejedor y de Carlos Tejedor a Santa Inés, en la zona de influencia del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.—*Buenos* Aires, Abril ocho de 1920.

v-7 mayo

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día catorce de Mayo de 1920, a las tres pasado meridiano, para adjudicar la demolición del edificio ex-sucursal del Banco Español, ubicado en la esquina de las calles Pedro Mendoza y Vieytes (Capital Federal). Planos, cómputos métricos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima, 287).—Buenos Aires, 15 de Abril de 1920.

v-14 mayo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don JOSE DUARTE, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1920. — El Secretario.

v-10 junio

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja; solicitando pensión, doña ROSA MARIANA BONELLI; en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Santiago Bonelli. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1920. — El Secretario.

v-14 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña CELINA TAILHADE de CASTAGNETO, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Cámara Civil de la Capital, don Felipe Nicolás Castagneto. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1920. — El Secretario.

v-14 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña VIRGINIA FIDELI de COLOMBO, por sí y su hijo menor don ANTONIO COLOMBO, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Alejandro Colombo. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1920. — El Secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ANTONIO PEREYRA que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1920. — El Secretario.

v-10 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don WENCESLAO CASTRO, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 28 de 1920. — El Secretario.

v-5 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Doña «Berta Otamida Ibarra de Reyes», en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital, Don Ricardo Silverio Reyes. — Buenos Aires, Abril 29 de 1920. — El Secretario.

v- 10 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Don «Juan Christriani», para sus hijos menores Don «Carlos Ricardo, Don Juan Julio Alfredo, Don Alberto y Doña Adelfa Elvira Christriani», en su carácter de hijos legítimos de la ex-empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Doña María Elvira Leaniz de Christriani. — Buenos Aires, Abril 29 de 1920. — El Secretario.

v- 10 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este

aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «María Lema de García» por sí y su hija menor Doña «María Rosa García», en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don José María García. — Buenos Aires, Abril 29 de 1920. — El Secretario.

v- 10 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Pelegrina Casal de Esteves», en su carácter de viuda del ex-jubilado, Don Ignacio Esteves. — Buenos Aires, Abril 29 de 1920. — El Secretario.

v- 10 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «María Melania Fazzini de Elisei» en su carácter de viuda de ex-jubilado», Don Vicente Elisei. — Buenos Aires, Abril 29 de 1920. — El Secretario.

v- 10 mayo.

Por el termino de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Severina Leyson de Bonel, en su carácter de viuda del ex jubilado don Toribio Bonel.

Buenos Aires, Abril 26 de 1920.

El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Braulia Adanero de Cotillo, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Galo Cotillo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1920.

El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adelina Cesped de Acosta; por si y sus hijos menores doña Esther y don Gervasio Acosta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Ramón Gervasio Acosta..

Buenos Aires, Abril 27 de 1920.

El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena Almirón de Rodríguez y por sí doña María Indalecia Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-ordenanza del Banco de la Nación, don Teodoro Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 27 de 1920.

El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don GERONIMO DE LA SILVA, que deben apersonarse a la sección accidentes del trabajo de la Institución; (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires; Abril 27 de 1920. — El secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Girola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril veintitrés de 1920.—El secretario.

v-31 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Peter, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril veintitrés de 1920.—El secretario.

v-31 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Sànchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril veintidós de 1920.—El secretario.

v-31 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN AGUSTIN CEPEDA; que deben apersonarse ea la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires; Abril 21 de 1920. — El Secretario.

v-29 mayo

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don SABINO DESAVINO, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 19 de 1920. — El Secretario.

v-28 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don RICARDO MORCHIO; que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1920. — El Secretario.

v-28 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don RICARDO CHERUBINI que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1920. — El Secretario.

v-28 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Rómulo J. Reynoso», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 17 de 1920.—El secretario.

v-26 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Santiago Mejano», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 17 de 1920.—El secretario.

v-26 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ventura Nagera o Ventura Niágara» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril siete de 1920. —El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Silvestre Koisz», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, ocho de Abril de 1920.—El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Atienza», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Marzo 31 de 1920. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Tallan», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril siete de 1920.—El secretario.

v-12 mayo

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Hilario Amadeo Tomasi para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 62,91 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros; debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Abril 21 de 1920. — El Secretario.

E 28 abril S/p.p. ($ 16 m/n)-v8 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don REMIGIO TROULA, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 23.80 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de pesos 2 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Abril 21 de 1920. — El Secretario.

E 28 abril S/p.p. ($ 16 m/n)-v8 mayo

Resoluciones de la Dirección General de Aduanas y Puertos

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. Nº 6 N. 10 N. o 11 N, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 bolsas; vapor Macahan, paquete 3262, fecha de entrada Diciembre 3 de 1918. — El Jefe.

v-21 mayo

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Dr. Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños de las mercaderías secuestradas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 67 R. o 76 G. o 128 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de los ordenanzas.

Sin marca, sin número, 30 bolsas vacías, fecha de entrada Septiembre 15 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa de tabaco, fecha de entrada Septiembre 20 de 1919, sin marca, sin número, 2 platos, fecha de entrada Septiembre 21 de 1919, sin marca, sin número, 1 bolsa de tabaco, fecha de entrada Septiembre 22 de 1919, sin marca, sin número, 1 bolsa de tabaco, fecha de entrada Sepbre. 27 de 1919; sin marca; s/n. 3 bolsas de tabaco; fecha de entrada Septiembre 29 de 1919, sin marca, sin número, 1 bolsa de tabaco, fecha de entrada Septiembre 30 de 1919; sin marca, sin número, 1 lona, fecha de entrada Octubre 19 de 1919; sin marca, sin número, 4 kilos hilo, fecha de entrada Noviembre 14 de 1919, sin marca, sin número, 2 paquetes hilo, fecha de entrada Noviembre 14 de 1919, sin marca, sin número, 1 cartera, fecha de entrada Diciembre 5 de 1919, sin marca, sin número, 1 vestido, fecha de entrada Diciembre 5 de 1919, sin marca, sin número, 1 kilo de yerba, fecha de entrada Diciembre 17 de 1919, sin marca, sin número, 1 botellón, fecha de entrada Enero 23 de 1920. — El Jefe.

v-18 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Dr. Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños de las merca-

derías secuestradas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 10/920 o 100 R. o 466 H. o 143 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo Rezagos Nº 10/ 920.

Marca C. C. sin número; 1 casco, vapor La Rosarina, paquete 2596, fecha de entrada Septiembre 13 de 1918, marca H. B. número 52/54 3 cascos; vapor Augo, paquete 2146, fecha de entrada Agosto 279 de 1917; marca T. M. sin número, 3 tambores; vapor Augo, paquete 2146; fecha de entrada Agosto 27 de 191, marca S. R. M; abajo G.; sin número, 339 tambores; vapor Treu; paquete 129, fecha de entrada Octubre 23 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, tren internacional, paquete 186; fecha de entrada Agosto 20 de 1917; marca M. de L. sin número; 7 bolsas, vapor Federico; paquete 1988; fecha de entrada Julio 16 de 1918; marca en diamante C. R. E. T. sin número, 1 casco, vapor Grecca; paquete 2689, fecha de entrada Septiembre 24 de 1918, marca S. A. S. número 24, 1 casco, vapor Grecca; paquete 2689, fecha de entrada Septiembre 24 de 1918; marca L. Y. S. número 41. 45., 2 fardos, vapor Baronesa, paquete 3205 fecha de entrada Noviembre 26 de 1918. — El Jefe.

E [illegible] 5 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Dr. Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan; correspondientes al Expediente Nº 5 7G. o 59 o 13 G.: 3 G. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca G. C. abajo P. B: A., número 2643, 1 cajón, vapor Garonna paquete 2840; fecha de entrada Noviembre 20 de 1919, G. C. abajo P. B. A. número 2651, 1 cajón; vapor Garonna, paquete 2840, fecha de entrada Noviembre 20 de 1919, marca G. C. abajo P. B. A. número 2623, 1 cajón, vapor Garonna; paquete 2840, fecha de entrada Noviembre 20 de 1918. — El Jefe.

E [illegible] 5 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Dr. Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan; correspondientes, al Expediente de Rezagos Nº 11/920 o 101 R. o 492 A. o 144 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 11/920

Marca en Diamante 999 abajo P. D. sen número, 2 cascos, vapor Auglia, paquete 2712, fecha de entrada Septiembre 26 de 1918, marca en diamante S., sin número, 3 cascos, vapor Auglia, paquete 2712; fecha de entrada Septiembre 26 de 1918; marca en diamante T., sin número 3 cascos, vapor Auglia, paquete 2712, fecha de entrada Septiembre 26 de 1918; marca en diamante 999 arriba D. P., sin número; 5 cascos; vapor Auglia, paquete 2712; fecha de entrada Septiembre 26 de 1918, marca en diamante N. B. K. número 1129; 1 cajón, vapor H. Marú; paquete 2622, fecha de entrada Septiembre 18 de 1918, marca en diamante T. B. S., número 1., 1 fardo, vapor H. Marú, paquete 2622, fecha de entrada Septiembre 18 de 1918, marca en diamante N. B: K. sin número 3 cajones, vapor H. Marú, paquete 2622, fecha de entrada Septiembre 18 de 1918, marca F. F., número 10/19; 10 bultos, vapor Artemis; paquete 3028, fecha de entrada Diciembre 10 de 1917; marca A. L. P., sin número, 1516; atados, vapor Arbatao; paquete 2420; fecha de entrada Agosto 24 de 1918, marca C. H., sin número, una bolsa; vapor Treu, paquete 122; fecha de entrada Octubre 11 de 1918, marca S. R. M., abajo sin número,, 138 bolsas, vapor Treu, paquete 122, fecha de entrada Octubre 11 de 1918. — El Jefe.

E-5 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondiente al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nos. 328/R o 35/M o 147/R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Rotulado, número S/381, 1 cajón, vapor H. Heathez, Serie B 1956, fecha de entrada, Septiembre 6 de 919; marca D.L.A., número 8568, 1 cajón, vapor H. Heathez, Serie B 1957, fecha de entrada, Septiembre 6 919, marca Edward Ozallo, número 1, 1 cajón vapor Frantimore, C/005 fecha de entrada Septiembre 6/919; marca Rotulado, sin número, 1 cajón, T., Internacional, Serie, C. 29, fecha de entrada Julio 13/919; marca G.F., número 8753, 1 cajón, vapor Belle Isle Serie C/48, fecha de entrada Septiembre 6/919, marca L. Zelmder, número 3224, 1 paquete, vapor Frisia, Serie C/85, fecha de entrada Septiembre 9/919, marca Ei. Thiel, número 6159, 1 paquete, vapor Frisia, Serie C/80, fecha de entrada Septiembre 9/919, marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Deseado Serie C/110, fecha de entrada Septiembre 9/919; marca R. Betthe, número 6026, 1 cajón, vapor Frisia, Serie 111, fecha de entrada Septiembre 9/919, marca Chargesu Runnis, sin número, 1 paquete vapor Belle Isle Serie C/113, fecha de entrada Septiembre 6/919, marca Chargues Runnis, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle Serie C/114, fecha de entrada, Septiembre 6/919; marca Chargues Runnis, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle, Serie C/115, fecha de entrada Septiembre 6/919; marca Chargues Runnis, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle Serie C/117, fecha de entrada Septiembre 6/919; marca Urquia y Salgueiro sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, Serie C/158, fecha de entrada Septiembre 24/919; marca Rotulado sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, Serie C/170, fecha de entrada Septiembre 24/919; marca D.O. número 58 1 cajón, vapor H. Pride, Serie C/248, fecha de entrada Septiembre 24/919, marca Z.L. sin número, 1 cajón, vapor Gelría, Serie C/321, fecha de entrada Septiembre 23/919; marca Rotulado, sin número, 1 cajón vapor Gelría, Serie C/324, fecha de entrada Septiembre 23/919; marca Hemrich, sin número 1 paquete, vapor Gelria, Serie C/236 fecha de entrada Septiembre 23/919; marca Bruno Sadler, sin número, 1 paquete, vapor Gelría, Serie C/328, fecha de entrada Septiembre 23/919; marca Markt sin número, 1 paquete vapor Gelría, Serie C/329, fecha de entrada Septiembre 23/919; marca Grotervald, número 438, 1 cajón vapor Gelría, Serie C/320, fecha de entrada Septiembre 23/919; marca Grotervald, número 469, 1 cajón, vapor Gelría, Serie C/331, fecha de entrada Septiembre 23/919; marca Grotervald número 470, 1 cajón, vapor Gelría Serie C/332, fecha de entrada Septiembre 23/919; marca Grotervald número 471, 1 cajón vapor Gelría Serie C/333, fecha de entrada Septiembre 23/919; marca Grotervald número 472, 1 cajón, vapor Gelría Serie C/334, fecha de entrada Septiembre 23/919; mraca Grotervald, número 463, 1 cajón, vapor Gelría, Serie C/335, fecha de entrada Septiembre 23/919; marca Grotervald, número 464 1 cajón, vapor Gelría Serie C/336, fecha de entrada Septiembre 23/919; marca Grotervald, número 465, 1 cajón, vapor Gelría, Serie C/337, fecha de entrada Septiembre 23/919; marca Grotervald, número 466, 1 cajón, vapor Gelría, Serie C/338, fecha de entrada Septiembre 23/919; marca Grotervald número 467, 1 cajón, vapor Gelría, Serie C/339, fecha de entrada Septiembre 23/919; marca Grotervald, número 468, 1 cajón, vapor Gelría, Serie C/340, fecha de entrada Septiembre 23/919; marca Grotervald, número 473, 1 cajón, vapor Gelría, Serie C/341, fecha de entrada Septiembre 23/919, marca en triángulo Primera arriba L L, sin número, 1 cajón, vapor Balbca, Serie C/353, fecha de entrada Septiembre 25/919.

— El Jefe

v-22 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: «Carlos G. Corlatti, Pedro A. Andrade; Angel Bertelani; Eduardo Bravo, Juan Manuel Ceres y Juan C. Casimiro, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se les siguen a instancia Fiscal por infracción al artículo 16 de la ley 4707, en el Juzgado Federal arriba indicado, secretaría del infrascripto.—Rosario, Marzo 16 de 1920.—Quintín Munuce, secretario.

E 29 marzo 450 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a «José Pardo (a) el chino; José Domingo Lasarte; Zoe Claveri de Franchini y Paulina Ledesma», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E 29 marzo 451 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital; doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Paulina Gómez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.E—Buenos Aires, Marzo 22 de 1920.—Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay.

E 29 marzo 452 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «María Alegre», acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.—Buenos Aires, veintitrés de Marzo de 1920.—Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

E 29 marzo 453 S. p.p. v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, à «Alberto San Martínez», acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la secretaría del suscrito a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 7 abril—454 S. p.p. v-11 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe; doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola contra José Panicieri, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Panicieri, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.—Secretaría, Rosario; Marzo 23 de 1920.—Santos J. Saccone, secretario.

E 7 abril—456 S. p.p. v-11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo Bezana», acusado de delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde, — Local del Jdo. Palacio de Justicia, Lav. y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Abril 5 de 1920. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. abril 13 459 S/p.p. v-18 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: «Castulo S. Barraza, Augusto Ballerini, Genaro S. Borrás, Fernando Pagnone, Eusebio Martínez, Juan Marcili, Pablo Basso y Marcelino Maldonado» para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que respectivamente les sigue el señor P. Fiscal, por infracción al art. 16 de la ley 4707, en dicho Juzgado Secretaría del infrascripto. — Rosario Marzo 27 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E abril 13 460 S/p.p. v-18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contra de la primera publicación del presente a «Agustín Aguilar», acusado de defraudación y a «Antonio Martignoni», por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, — Buenos Aires Abril 7 de 1920. — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.

E abril 13 461 S/p.p. v-18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les siguen a «Pilar P. de Dubrocca» por infracción a ley 9143; y a «Luis Pérez», por atentado con armas a la autoridad, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no lo hicieren dentro del plazo referido.—Buenos Aires, Abril cinco de 1920.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E 13 abril—462 S. p.p. v-18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Atilio Capano, Elvira Sangenaro, Gualterio Aguiari y Salvador Riachi», para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de hurto, hurto, quiebra culpable y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Buenos Aires, Abril cinco de 1920.—Tercer piso.—C. F. Figueroa, secretario.

E 13 abril—463 S. p.p. v-18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días,

a contar desde la primera publicación del presente a «Conrado Palacios Rodríguez Pardo», para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Abril siete de 1920. —Tercer piso.—David Uriburu, secretario.
E 13 abril—464 S. p.p. v-18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas; cítase por treinda días, a Rafael Martinelli, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 9 de 1920. — José F. Calvo, secretario.
E-15 abril 465-S/p.p. v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Pedro Raúl Negri o Juan Pelliza, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, en la persona de Gastón Nigoul, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 9 de 1920. — José F. Calvo, secretario.
E-15 abril 466-S/p.p. v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, contables desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere, a José María Creus. — Buenos Aires, Abril ocho de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E-15 abril 467-S/p.p. v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, contables desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere, a Margarita Sandes. — Buenos Aires, Abril ocho de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E-15 abril 468-S/p.p. v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Leonardo Jarechewsky para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 6 de 1920. — 3er. piso. — C. F. Figueroa, secretario.
E-15 abril 469-S/p.p. v.20 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: «Domingo R. Brochero, José F. Radiche. Santiago Vila, Victoriano Loza, Eduardo Gómez, Mariano Lussicoviki Pío Santos Chàvez, Marcos V. Cappello, Antonio Ramón Sosa, Francisco Sestini; Octavio Pereyra, Pedro Luciano Giménez y Sixto Suàrez», para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les ha iniciado el señor P. Fiscal; en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto.—Rosario, Diciembre 12 de 1919. —Quintín Munuce, secretario.
E 15 abril — 470 S. p.p. v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbràn, se cita' llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Federico Carlos A. Kallemberger», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Buenos Aires, Abril nueve de 1920.—Miguel Frías Padilla, secretario.
E 15 abril—472 S. p.p. v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Emilio Etcheverry o Salaberry», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no no lo hiciere.—Buenos Aires, Abril nueve de 1920.—Miguel Frías Padilla, secretario.
E 15 abril—473 S. p.p. v.-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Benvenuto Bonanomi», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Abril nueve de 1920.—Miguel Frías Padilla, secretario.
E 15 abril—474 S. p.p. v-20 mayc

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Luis o Alfredo Luna» acusado de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por los referidos delitos se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Abril 10 de 1920. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E. 15 abril Nº 475 S-p. p. v- 20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza al prófugo «Raúl Bravo» acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Abril 10 de 1920. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibañez, secretario.
E. 15 abril Nº 476 S-p. p. v- 20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol citese por treinta días a PABLO IGLESIAS o SPOSITO; para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 8 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E-21 abril 478 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publica ción del presente a VICTORIO FRANCIOLI, paraa que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa instruída con motivo del homicidio de Manuela Ledesma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1920. — Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia. — 3er. piso.
E-21 abril 479 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor José Antonio de Oro, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIA STURLA, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Abril 16 de 1920. — Angel M. Cordero, secretario
Palacio de Justicia. — 3er piso.
E-21 abril 480 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Doctor L. Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a MANUEL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa quell se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano. — Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 14 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E-21 abril 481 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. L: Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Antonio Fernández, paraa que comparezca a estar a derecho en la causa quell se le sigue por quiebra; bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano. — Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 14 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E-21 abril 482 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Doctor L. Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a DIEGO RITCHIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa quell se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano. — Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 14 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E-21 abril 483 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Doctor L. Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a JUAN RITCHIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa quell se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano. — Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 14 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E-21 abril 484 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Doctor L. Luna Olmos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Enrique Guillermo Ritchie para que comparezca a estar a derecho en la causa quell se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano. — Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 14 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E-21 abril 485 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Doctor L. Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a WILLIAM COOKE DANCE; para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano. — Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 14 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E-21 abril 486 S/pp. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. L. Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MARTINO; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano: — Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 14 de 1920. — Antonio L: Beruti, secretario.
E-21 abril 487 S/pp. v-27 mayo

Por disposición de S. S. el Señor Juez Letrado del Territorio de Misiones doctor Santos Ferreira se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO SEGOVIA, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado secretaría del autorizante a estar a derecho en el proceso que se le sigue por lesiones graves inferidas al gendarme Salvador de los Santos y atentado y disparo de arma de fuego contra el gendarme Dionisio Sosa, hechos ocurrido en Monteagudo el 26 de Enero del corriente año. — Posadas, Abril 13 de 1920. — Ramón Electo Espeche, secretario.
E-23 abril 489 S/pp. v-29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA COBA (a) «La Brasileña», para que dentro del plazo enunciado comparezca a estar a derecho en la causa que por ante la secretaría del actuario se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarada en Rrebeldía si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 16 de 1920. — Alfredo Barrionuevo; secretario.
E-23 abril 490 S/pp. v-29 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Juan Santiago Mándola y Segundo Quiroga, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera

publicación del presente comparezcan a prestar indagatoria en la querella que le sigue el señor Fiscal por infracción a la ley 8129 ante el Juzgado arriba mencionado secretaría del infrascripto. — Rosario Abril 17 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E-23 abril 493 S/pp. v-29 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a Francisco Bueno y Emilio Ese, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en la querella que por infracción a la Ley de Correos, les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado antes dicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Abril 12 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E-24 abril 495 S/p.p. v. 31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a Ernesto Almada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que le sigue el señor Fiscal, por infracción a la Ley de Correos, en el Juzgado antes dicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario Abril 12 de 1920. — Quitín Munuce, secretario.
E-24 abril 496 S/p.p. v-31 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Juan José Alessio, Ramón Andrade, Carlos Aversa, Luis Mario D' Abbiati, Pedro Monge y Manuel B. Armendaris, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que les sigue el Sr. P. Fiscal, por infracción a los artículos 16 y 17 de la Ley 4707, en el Juzgado antes dicho. Secretaría del infrascripto. — Rosario Abril 12 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E-24 abril 497 S/p.p. v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pelegrino Lipe, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación a Antonio Valdés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril diez y nueve de 1920. — tercer piso. — C. F. Figueroa, secretario.
E-24 abril 498 S/p.p. v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal contra Federico Desing, por cobro de pesos por patentes como empresario de estibadorse, se cita, llama y emplaza al mencionado Desing, para que comparezca a este Tribunal dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Abril 19 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.
E 24 abril 500-S.p.p. v 31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: Juan Antonio Morzone, Florencio Cequeira, Diógenes R. Peralta, Paulino Maldonado, Manuel A. Bulcatto, Pedro Marcelino y Luis Giudice, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria, en las querellas que por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, les sigue el señor P. Fiscal. — Rosario Abril 19 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E 24 abril 502-S.p.p. v 31 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO LASTALO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere dentro del término indicado. — Buenos Aires, Abril 22. de 1920. — Carlos J. Guerello, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-28 abril 503 S/pp. v-4 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA LOPEZ, a fin de que comparezca al Juzgado — Secretaría del Autorizante — a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Tercer Piso. — Buenos Aires, Abril 21, de 1920. — Alberto Speroni, secretario.
E-28 abril 501 S/pp. v-4 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE YELCO, a fin de que comparezca al Juzgado — Secretaría del Autorizante — a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de disparo de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Tercer Piso. — Buenos Aires, Abril 21, de 1920. — Alberto Speroni, secretario.
E-28 abril 505 S/pp. v-4 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Bustos o Emilio Lagos a fin de que comparezca al Juzgado — Secretaría del Autorizante — a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Tercer Piso. — Buenos Aires, Abril 21, de 1920. — Alberto Speroni; secretario.
E-28 abril 506 S/pp. v-4 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Madril o Do Rey, a fin de que comparezca al Juzgado — Secretaría del Autorizante — a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Tercer Piso. — Buenos Aires, Abril 21; de 1920. — Alberto Speroni, secretario.
E-28 abril 507 S/pp. v-4 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Antonio M. Picallo, a fin de que comparezca al Juzgado — Secretaría del Autorizante — a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Tercer Piso. — Buenos Aires, Abril 21, de 1920. — Alberto Speroni, secretario.
E-28 abril 508 S/pp. v-4 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO E. GENLOT, a fin de que comparezca al Juzgado — Secretaría del Autorizante — a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Tercer Piso. — Buenos Aires; Abril 19 de 1920. — Alberto Speroni, secretario.
E-28 abril 509 S/pp. v-4 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de disparo de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Tercer Piso. — Buenos Aires, Abril 19 de 1920. — Alberto Speroni, secretario.
E-28 abril 510 S/pp. v-4 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GHIO, a fin de que comparezca al Juzgado — Secretaría del Autorizante — a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Tercer Piso. — Buenos Aires; Abril 19 de 1920. — Alberto Speroni; secretario.
E-28 abril 511 S/pp. v-4 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR PAOLO; a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Tercer Piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1920. — Alberto Speroni; secretario.
E-28 abril 512 S/pp. v-4 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Dominguez,

cítase a Eduardo Raúl Parpal y a Luis Perelli o Luis Perrone o Juan Bautista Perrone, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 21 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Uruguay.

E-28 abril 513 S/pp. v-4 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente O. 1199, se emplaza a los propietarios del pailebot «Teresa M.» o «Tres M.» que se halla a pique en jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, frente al paraje denominado «Conchitas», a unos quinientos metros de la costa, aproximadamente; para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto procedan a extraer el referido pailebot, bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el buque y de procederse en consecuencia. — Buenos Aires, Abril cinco de 192 — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitan de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 760 I.; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en las proximidades del Salto de Apipé, y cuyas características son las siguientes;

Eslora: 4,50 metros manga 1,25 puntal 0;41; forrada con tablas de cedro pintada de colorado no tiene nombre ni número de matrícula 7 pares curbas y taco de popa y proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires; Abril 29 de 1920. Pedro L. Ungaro; Oficial Primero.

Nota: — Esta embarcación no representa valor.

v-10 junio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Concesión de un permiso de cateo de substancias 1° categoría, especialmente Mica, en el Territorio de Los Andes, a los señores Adolfo A. Igarzabal y Miguel A. Sosa.

Expte. 1-283/919. Resolución 6-340.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1920.

Vista la solicitud de los señores Adolfo A. Igarzabal y Miguel A. Sosa, anotada bajo el número 437 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría especialmente mica, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Art. 1° Otorgar a los señores Adolfo A. Igarzabal y Miguel A. Sosa permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, especialmente mica por el término de 290 días en el Territorio Nacional de Los Andes, en una superficie de dos mil hectáreas con la siguiente ubicación.

Un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección Norte-Sur por dos mil metros de ancho tal que su centro coincida con la cúspide del cerro Jote.

Art. 2° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, los interesados harán efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente el importe del canón que le corresponde ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m/n). según el inciso 3° del artículo 4° de la Ley número 10273.

La falta de cumplimiento a este requisito, determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma ley.

Art. 3° De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código los terminos principiarán a correr el día 3 de Junio próxima y vencerán el día 19 de Marzo de 1921.

Art. 4° Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las ánotaciola zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5° Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6° Entreguese a los concesionarios como constancia copia de la presente resolución; comuníquese; publíquese; tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada.

Repónganse los sellos. — (Fdo.) E. Hermitte; Director General.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 74365

MAESTRA

Abril 21 de 1920. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 2199.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta N° 74354

FOAMITE FIREFOAM

Abril 21 de 1920. — Evans; Thornton y Cía. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y salvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 2175.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

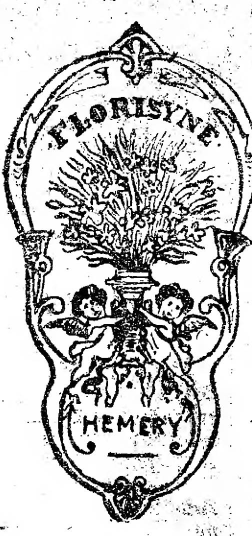
Acta N° 74355

JUNO

Abril 21 de 1920. — Federico V. Furze. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 2189.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta N° 74357



Abril 21 de 1920. — S. Corso y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 2186.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta N° 74353

FOAMITE FIREFOAM

Abril 21 de 1920. — Evans; Thornton y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 2174.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta N° 74356

VIM

Abril 21 de 1920. — Federico V. Furze. — Para distinguir trampas en general, de la clase 25. — Aviso N° 2049.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta N° 74362



Abril 21 de 1920. — Ramón; Mora y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 2162.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

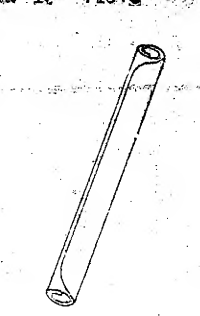
Acta N° 74363



Abril 21 de 1920. — Antonio Estevez. — Para distinguir productos de confitería de la clase 22. — Aviso N° 2188.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74378



Barquillos

Abril 22 de 1920. — Modesto Canut. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 2083.
E. 30 abril -v. 5 mayo.

Acta Nº 74487



Abril 26 de 1920. — John E. Norwood. — Para distinguir anillos de émbolos, segmentos de embolos, y guarniciones de émbolos de la clase 5. — Aviso Nº 2343.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74490



Abril 26 de 1920. — Vitamón A. S. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2350.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74491



Abril 26 de 1920. — Metcalf Brothers y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2349.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74492



Abril 26 de 1920. — Wanskuck Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2345.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74493

SELET

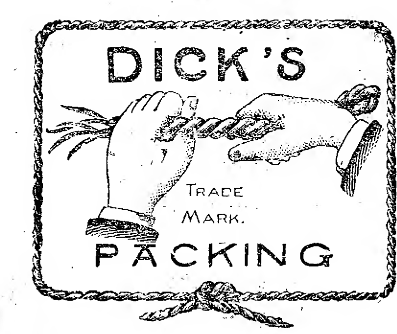
Abril 26 de 1920. — Colominas y Biscayel. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 2346.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74498

BESTORITE

Abril 27 de 1920. — Dick's Asbestos Co Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2256.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74499



Abril 27 de 1920. — Dick's Asbestos Co. Limited. — Para distinguir empaquetaduras en general, de la clase 5. — Aviso Nº 2257.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74501

ALEXANDER-LONDON

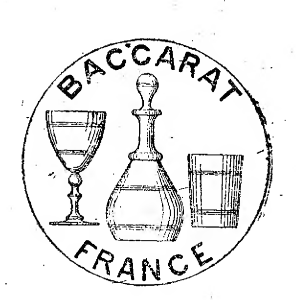
Abril 27 de 1920. — Alex Cowan y Sons Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2117.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74502

SENOPHILE

Abril 27 de 1920. — Bruneau y Compagnie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2118.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74503



Abril 27 de 1920. — Compagnie Des Cristalleries De Baccarat. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería, artículos de deporte juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 2259.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74474

Abril 26 de 1920. — Diedrichs y Denken. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2333.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74475

CASCADEC

Abril 26 de 1920. — Galliano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2331.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74476

CASCADEC

Abril 26 de 1920. — Galliano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2330.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74478



Abril 26 de 1920. — A/S. Konserv. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2336.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74479

CRUSIFAY

Abril 26 de 1920. — Ruben Rodríguez García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1913.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74480

PISTOLA

Abril 26 de 1920. — Ruben Rodríguez García. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2310.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74482

PISTOLA

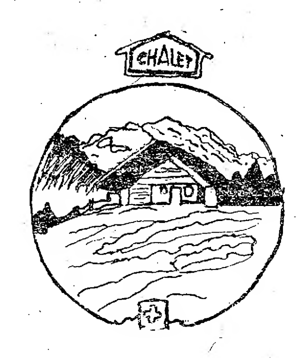
Abril 26 de 1920. — Ruben Rodríguez García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1913.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74481

PISTOLA

Abril 26 de 1920. — Ruben Rodríguez García. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1914.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74483



Abril 26 de 1920. — Eugenio Mazzinghi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1911.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74484



Abril 26 de 1920. — Barone Ricasoli. — Para distinguir vinos de tipo Chianti, en general, de la clase 23. — Aviso Nº 1910.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74488

URENOL

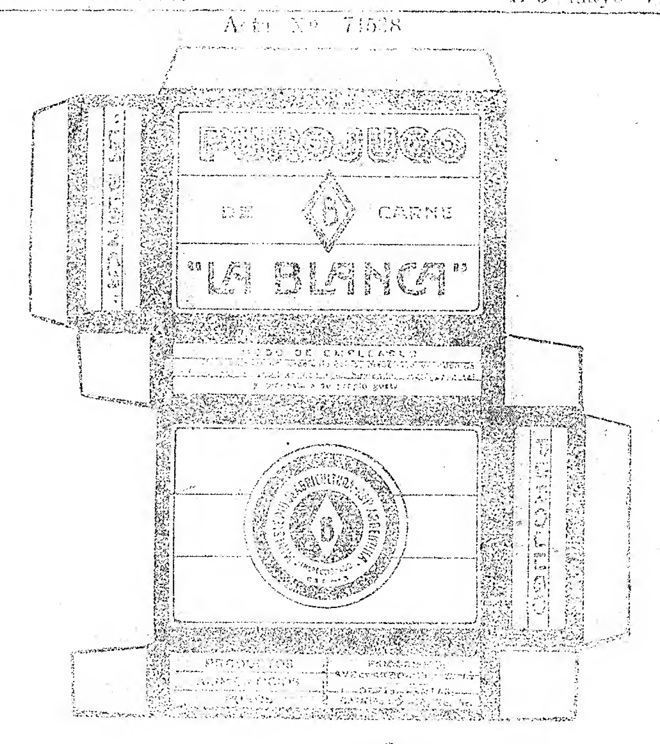
Abril 26 de 1920. — Sebastián Chialvo. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales en general; de la clase 2. — Aviso Nº 2351.
E-5 mayo v-10 mayo

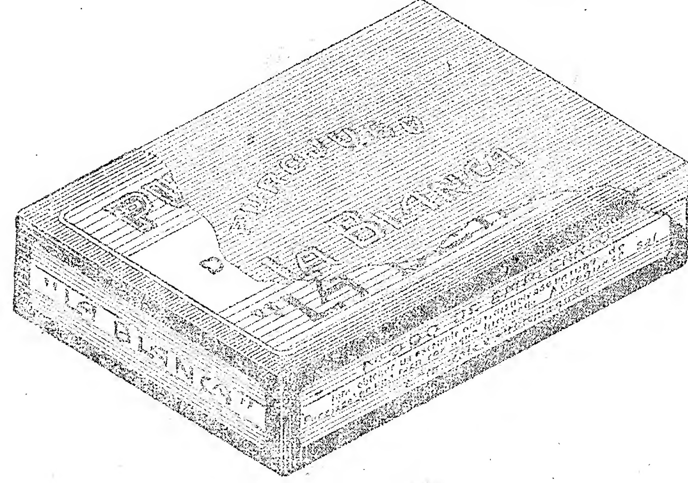
Acta N° 74539



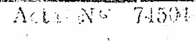
Abril 28 de 1920. — La Blanca (Sociedad Anónima) Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N° 2371.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74528

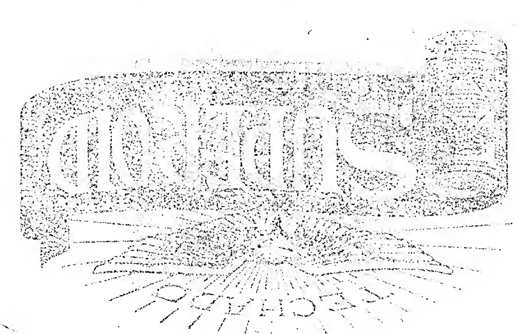




Abril 28 de 1920. — La Blanca (Sociedad Anónima) Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 23. — Envase). — Aviso N° 2375.
E-5 mayo v-10 mayo

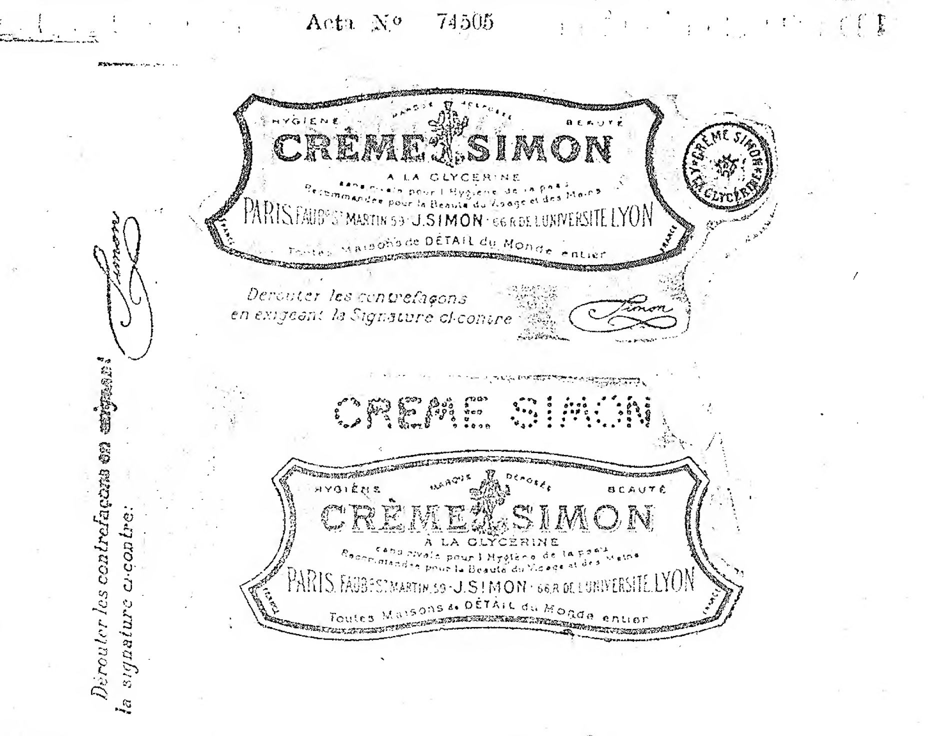


Acta N° 74591



Abril 27 de 1920. — J. de Facien y Cía. — Para distinguir papeles y productos impermeables para techados de toda clase y accesorios de la clase 3. — Aviso N° 2115.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74505



Abril 27 de 1920. — J. Simón y Cía. — Para distinguir un producto higiénico y de perfumería, de la clase 16. — Aviso N° 2116.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74500

DICK'S BALATA BELTING

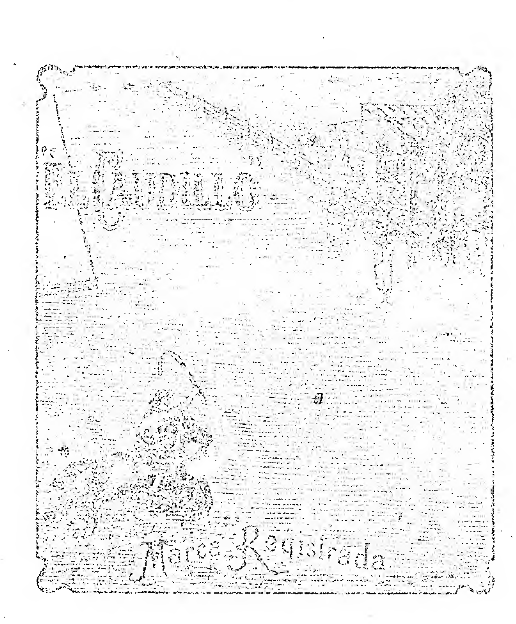
Abril 27 de 1920. — Dick's Asbestos Co. Limited. — Para distinguir correas de transmisión en general de la clase 19. — Aviso N° 2258.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74529



Abril 27 de 1920. — Direzione Generale Delle Privative del Regno D'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N° 2155.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74533



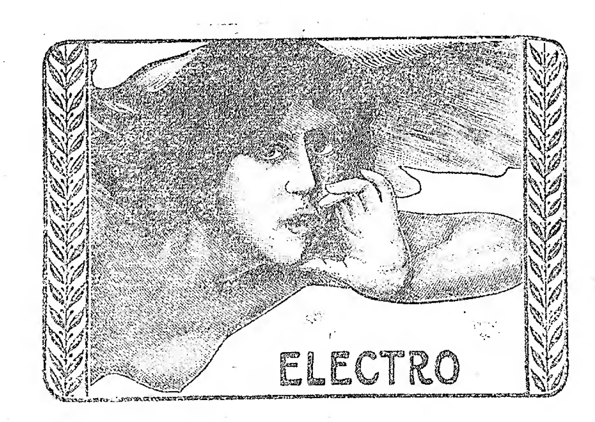
Abril 28 de 1920. — Pérez Hnos. — Para distinguir bebidas en general no medicinales; alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso N° 2368.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74495



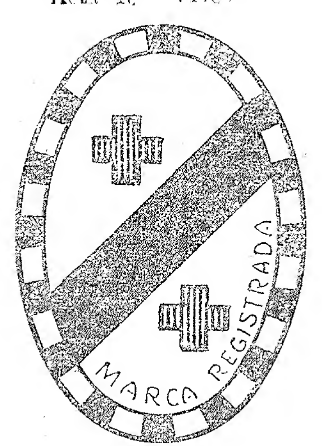
Abril 26 de 1920. — J. y J. Col man Limited. — Para distinguir almidón y azul para lavar de la clase 14. — Aviso N° 2324.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74536



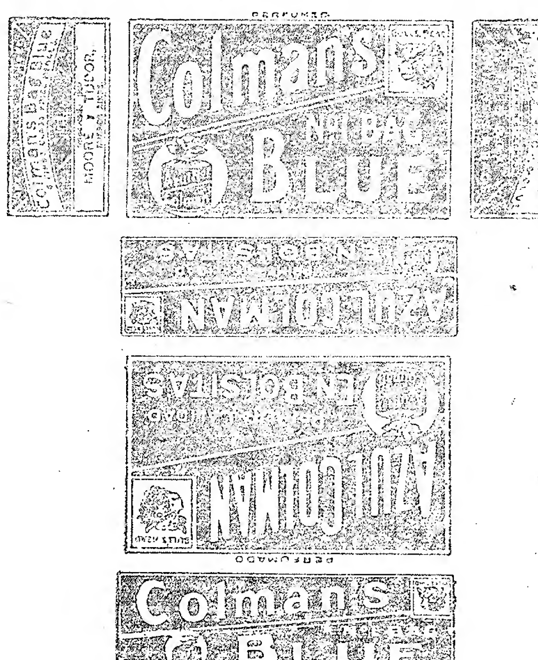
Abril 28 de 1920. — Ernes- to Goldner. — Para distinguir ferretería; cuchillería; pinturería; ca- bullería; cerrajería; quincallería; herrajes; artículos de menaje; de bazar y hojalatería; cables no eléctricos; lonería; marcos y varillas; de la cla- se 10. — Aviso N° 2352.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74381



Abril 26 de 1920. — J. L. Per lender y J. Hunkeler. — Para distinguir perfumería y artículos de to cador de la clase 16. — Aviso N° 2347.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74494



Abril 26 de 1920. — J. y J. Col man Limited. — Para distinguir azul para lavar; de la clase 14. — Aviso N° 2319.
E-5 mayo v-10 mayo

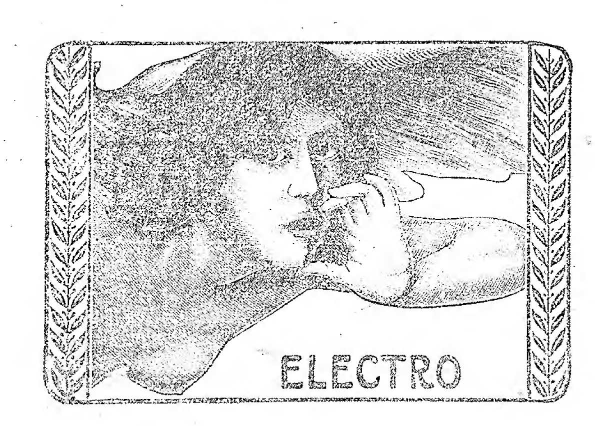
Acta N° 74486











Abril 26 de 1920. — Pascual; José Rafael; Eugenio y Emilio Ottone; — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N° 2306.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74537

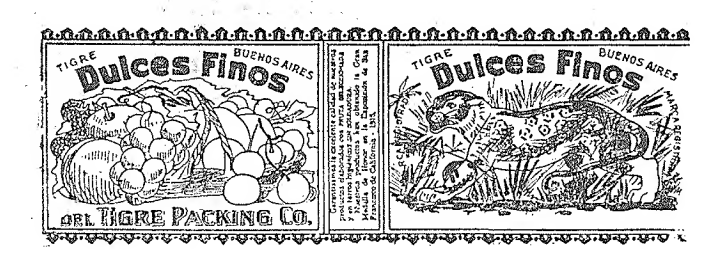


Abril 28 de 1920. — Ernes- to Goldner. — Para distinguir caucho goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia; no ortopédicos de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N° 2353.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74497

Abril 26 de 1920. — J. y J. Col man Limited. — Para distinguir harinas y féculas; de la clase 22. — Aviso N° 2323.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74464



Abril 26 de 1920. — Kay y Cía. — Para distinguir conservas de frutas en general, de la clase 22. — Aviso N° 2113.

E-5 mayo v-10 mayo

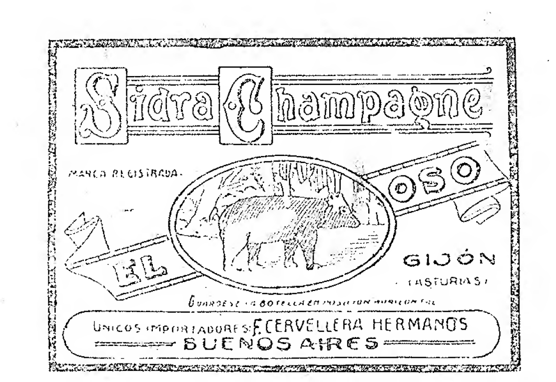
Acta N° 74467

J. M. PAILLARD

Abril 26 de 1920. — Societé Anonyme Des Etablissements J. M. Paillard. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 2108.

E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74472

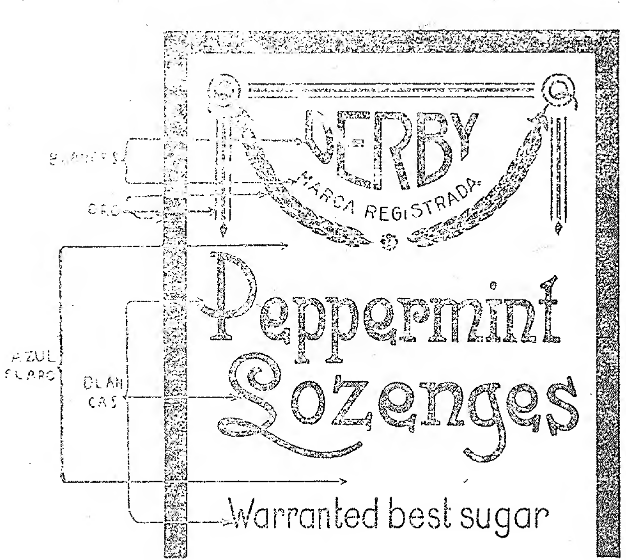




Abril 26 de 1920. — F. Cervellera Hnos. — Para distinguir sidra champagne; de la clase 23. — Aviso N° 2343.

E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74477



Abril 26 de 1920. — D. Rodríguez de la Fuente y Cía. — Para distinguir pastillas de menta, de la clase 22. — Aviso N° 2344.

E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74372

KOERTING

Abril 21 de 1920. — Gebruder Koerting Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 2195.

E-5 mayo v-10 mayo

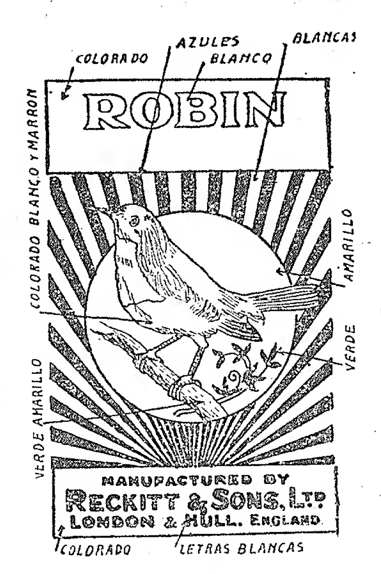
Acta N° 74468

GUIPSINE

Abril 26 de 1920. — Maurice Leprince. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 2109.

E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74462



Abril 26 de 1920. — Reckitt y Sons Ltd. — Para distinguir pinturas y colores en general, de la clase 10. — Aviso N° 2114.

E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74465

JUNK

Abril 26 de 1920. — Luciani y Cía. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 2111.

E-5 mayo v-10 mayo

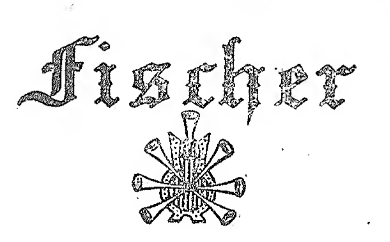
Acta N° 74466



Abril 26 de 1920. — Calderón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 2110.

E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74469



Abril 26 de 1920. — J. y C. Fischer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N° 2107.

E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74470

PARACAIDA

Abril 26 de 1920. — Edilberto M. Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 2106.

E-5 mayo v-10 mayo

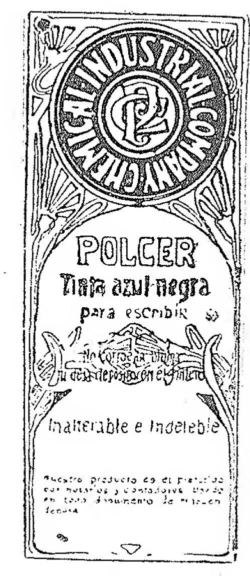
Acta N° 74471

LA INTERVENCION

Abril 26 de 1920. — Juan Guichard. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 2105.

E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74473



Abril 26 de 1920. — Poletto Hnos. y Ceriotto que comercial bajo el rubro de The Chemical Industrial Company. — Para distinguir tintas en general, para escribir, de la clase 18. — Aviso N° 2332.

E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74506

CORISAYDA

Abril 27 de 1920. — The Bradford Dyers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 2119.

E-5 mayo v-10 mayo

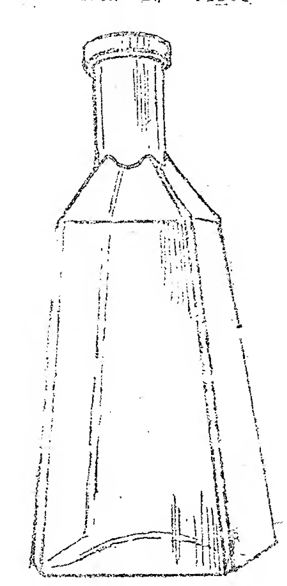
Acta N° 74507

REGHOLM

Abril 27 de 1920. — The Bradford Dyers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 2255.

E-5 mayo v-10 mayo

Acta N° 74508



Abril 27 de 1920. — Esteban Forkuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso N° 2241.

E-5 mayo v-10 mayo

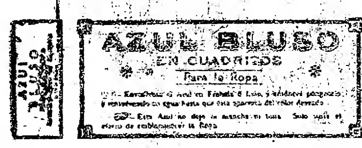
Acta N° 74509

DON ENRIQUE

Abril 27 de 1920. — Henrique Jordán y Cía. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso N° 2354.

E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74496





Abril 26 de 1920. — J. y J. Colman Limited. — Para distinguir azul para lavar de la clase 14. — Aviso Nº 2320.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74532



Abril 28 de 1920. — Fortuny y D'Agostino. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2247
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74531

IBERO

Abril 28 de 1920. — Fortuny y D'Agostino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso Nº 2246.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74535

VOMAG

Abril 28 de 1920. — Vomag (Vogtalendiche Maschinen Fabrik A. G: Planen Alemania). — Para distinguir maquinas; aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 2357.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74540

SUPEROID

Abril 28 de 1920. — Van Peborgh y Villemez. — Para distinguir substancias con destino a construcciones revestimientos contra la humedad, y productos para techado, de la clase 6. — Aviso Nº 2381.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74511

ITALIA

Abril 27 de 1920. — Newbery Guldman y Rodriguez. — Para distinguir aceites lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso Nº 2213.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74512

ITALIA

Abril 27 de 1920. — Newbery Guldman y Rodriguez. — Para distinguir bandas de transmisión en general de la clase 10. — Aviso Nº 2214.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74513

CIP

Abril 27 de 1920. — Mayon Limitada — Para distinguir inhaladores de la clase 6. — Aviso Nº 2215.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74514

NUKLORENE

Abril 27 de 1920. — De Sanno y Hoskins Inc. — Para distinguir una solución antiséptica y germicida para nariz, garganta, ojos, boca, oídos quemaduras y para irrigaciones de la uretra, vagina y vejiga, de la clase 2. — Aviso Nº 2216.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74515

NUKLORENE

Abril 27 de 1920. — De Sanno y Hoskins Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 2217.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74516

NUKLORENE

Abril 27 de 1920. — De Sanno y Hoskins Inc. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2218.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74517

NUKLORENE

Abril 27 de 1920. — De Sanno y Hoskins Inc. — Para distinguir material de odontología en general, de la clase 25. — Aviso Nº 2219.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74518

STRATOLAC

Abril 27 de 1920. — The London Varnish y Enamel Co. Ltd. — Para distinguir pinturas esmaltes barnices y artículos de pinturería en general de la clase 10. — Aviso Nº 2220.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74519



Abril 27 de 1920. — Carr Fastener Co. — Para distinguir botones de presión y otros medios de sujetar; de la clase 16. — Aviso Nº 2040.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74520

DOT

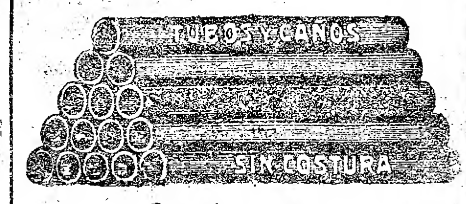
Abril 27 de 1920. — Carr Fastener Co. — Para distinguir botones de presión y otros medios de sujetar, de la clase 16. — Aviso Nº 2041.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74521

DAPPA

Abril 27 de 1920. — Paton Calvert y Co. Limited. — Para distinguir preparaciones para limpiar y pulir de la clase 14. — Aviso Nº 2346.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74522



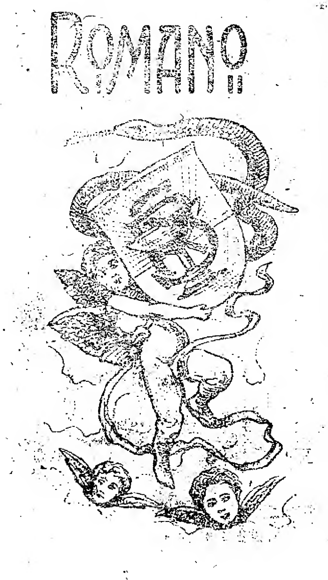
Abril 27 de 1920. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2355.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74523

REGULIN

Abril 27 de 1920. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2353.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74524



Abril 27 de 1920. — Atilio Minezzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2362.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74525

EXTERMINADOR

Abril 27 de 1920. — Compañía Nacional de Antisárnicos R. Gross y Cía. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso Nº 2361.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74526



Abril 28 de 1920. — La Riche Cigarrette Co. Limited. — Para distinguir tabacos; cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 2261.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74527

OSMOS

Abril 28 de 1920. — Valentin Ord y Co. Limited. — Para distinguir aguas minerales artificiales, de la clase 2. — Aviso Nº 2262.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74528



Abril 28 de 1920. — Vicente Barberio y Hermanos — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 2263.
E-5 mayo v-10 mayo

Acsta Nº 74530

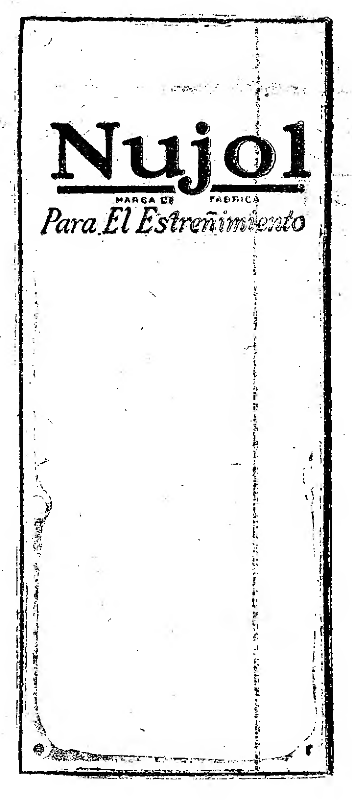


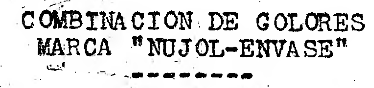
Abril 28 de 1920. — José Botta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos pan pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates cacaos azucares, mieles dulces. — Aviso Nº 1241.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74510





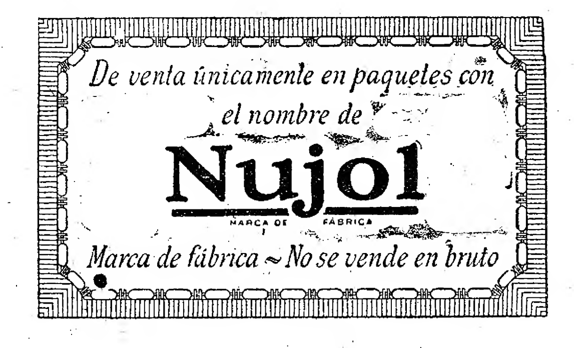


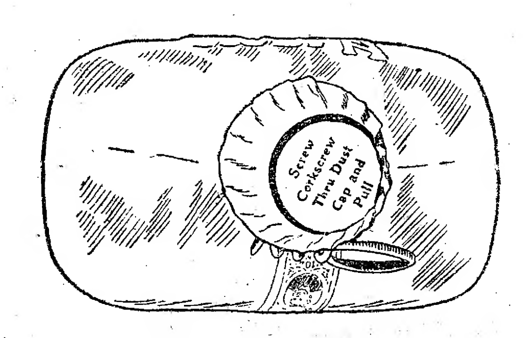


COMBINACION DE COLORES
MARCA "NUJOL-ENVASE"

FONDO BLANCO; DISEÑO Y TEXTO DE COLOR NEGRO CON EXCEPCION DE QUE EN EL ENVASE EXTERIOR DE CARTON LAS PALABRAS: "NUJOL" (SUBRAYADA), "MARCA DE FABRICA", "ES ABSOLUTAMENTE INOFENSIVO", EL DISEÑO DE UNA HOJA, LA CAJA DEL RELOJ Y LA LINEA HORIZONTAL DEBAJO DEL MISMO, SON DE COLOR ROJO. EN LAS ETIQUETAS DEL FRASCO SON DEL MISMO COLOR LAS PALABRAS: "EL TRATAMIENTO POR NUJOL" E "IMPORTANTE LEER EL FOLLETO"; Y EN LA ETIQUETA VISIBLE AL TRAVES DEL VIDRIO Y DEL CONTENIDO LIQUIDO, LA PALABRA "NUJOL" ES DE COLOR ROJO, SUBRAYADA DE NEGRO. EN LA CAPSULA EL CIRCULO Y LAS PALABRAS EN EL INSCRIPTAS SON TAMBIEN DE COLOR ROJO, E IGUALMENTE LAS DE LA FAJA DE SUJECION







Abril 27 de 1920. — Standard Oil Company Of New Jersey. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — (Envase). — Aviso Nº 2212.
E-5 mayo v-10 mayo

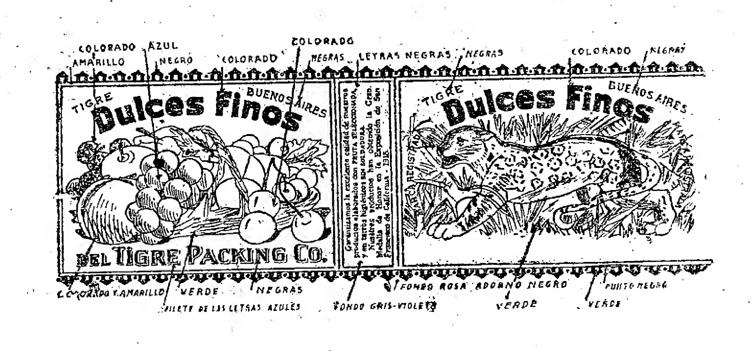
Acta Nº 74485





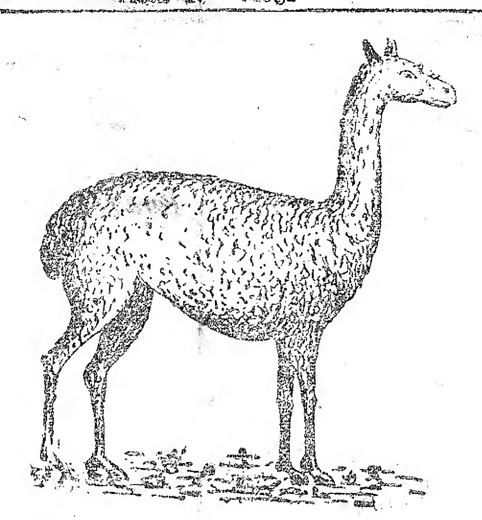
Abril 26 de 1920. — Pascual; José Rafael; Eugenio y Emilio Ottone. — Para distinguir conservas de tomates de la clase 22. — Aviso Nº 2305.
E-5 mayo v-10 mayo

Acta Nº 74463



Abril 26 de 1920. — Kay y Cía. — Para distinguir conservas de frutas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 2112.
E-5 mayo v-10 mayo

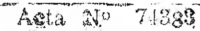
Acta Nº 74382



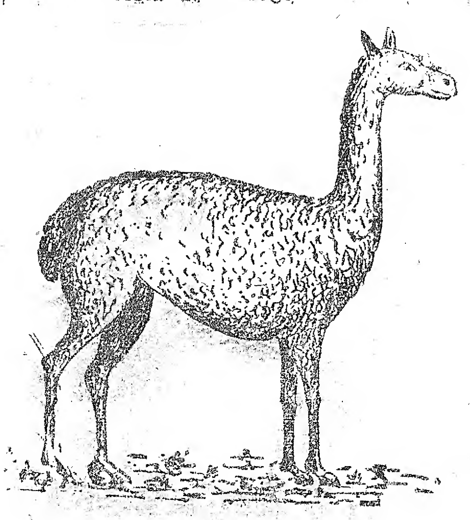
GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las in dustrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 2087.

E. 30 abril -v- 5 mayo.



Acta Nº 74383

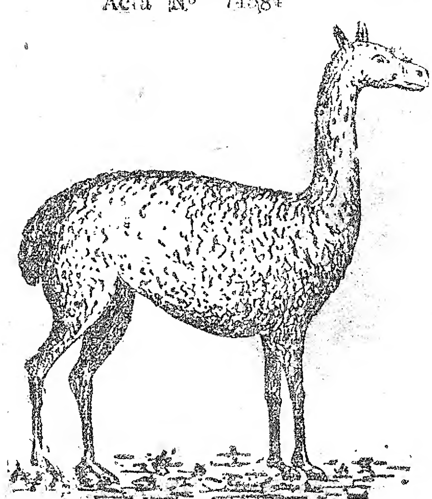


GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en me- dicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso do- méstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2088.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74384



GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edifica ción y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2089.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

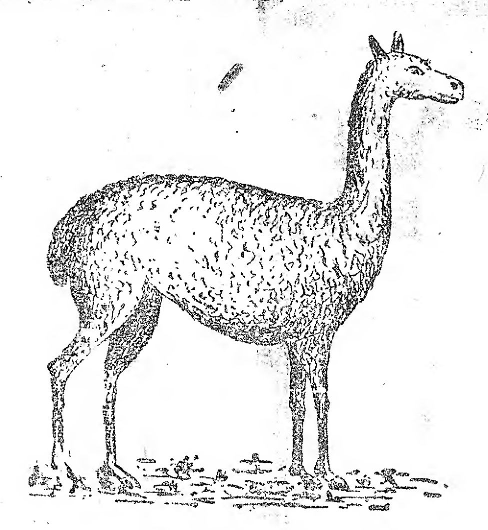
Acta Nº 74409



Abril 22 de 1920. — Car los Isely. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, ca bullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de ba zar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ces tería, de la clase 10. — Aviso Nº 2237.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74385

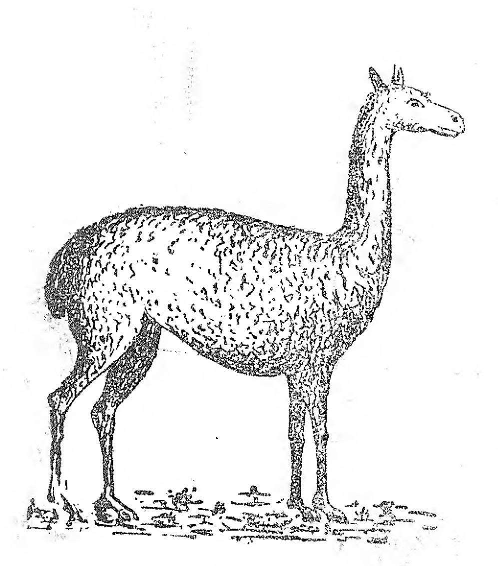


GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, tra- bajados o a medio trabajar; no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4 — Aviso Nº 2090.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74386

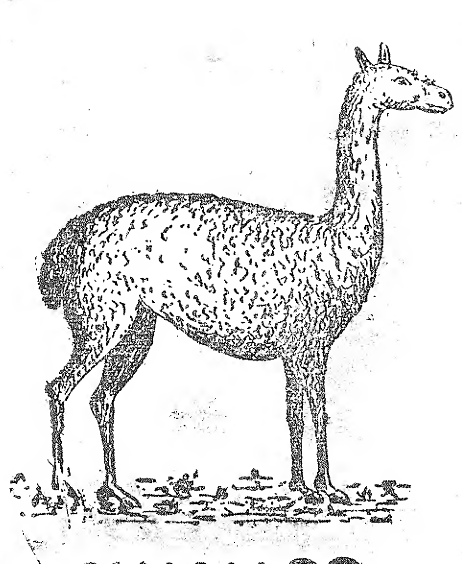


GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda cla se de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e imple- mentos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti- vinicultura y selvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2091.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74387



GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 2092.

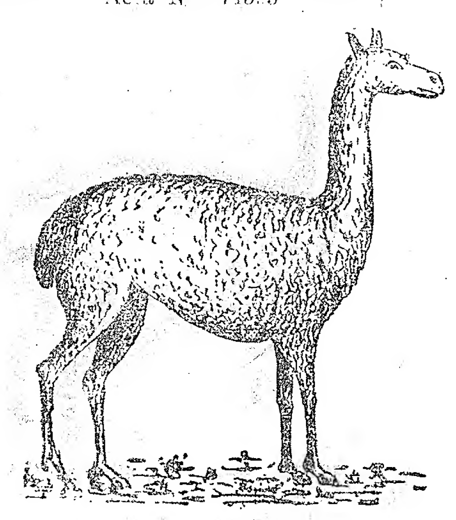
E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74394

GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso Nº 1832. E. 30 abril -v- 5 mayo.

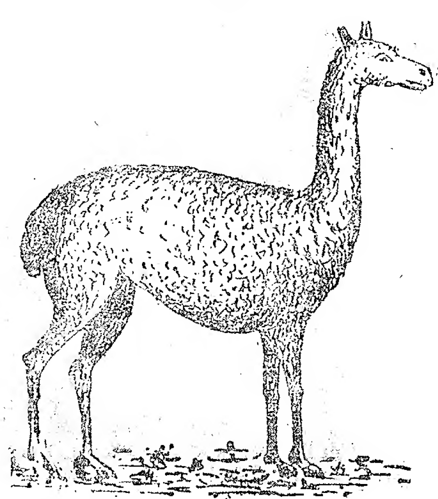
Acta Nº 74395



GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1833. E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74396



GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y Jose Drysdale y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1831. E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74106

EN EL MUNDO DE LA CULTURA

Abril 22 de 1920. — Hector Gatti. — Para distinguir impresiones y publicaciónes de la clase 18 (corregida). — Aviso Nº 2238.

E. 30 Abril v. 7 de Mayo.

Acta Nº 74107

RINO

Abril 22 de 1920. — Rich. Schubert y Co. G. m. b. H: Weinböhla Dresden. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2232

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74108

HEMOSAN

Abril 22 de 1920. — P. Soldati y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2236.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

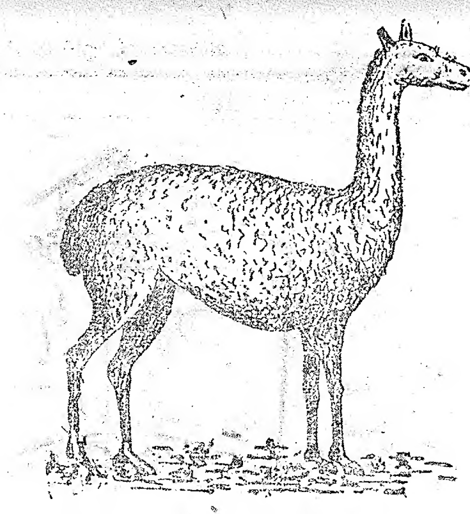
Acta Nº 74112

LINCOLN

Abril 22 de 1920. — Lincoln; Motor Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 2240.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74397

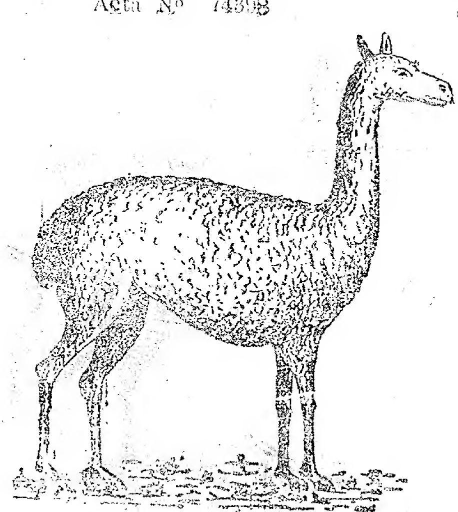


GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1885.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74398

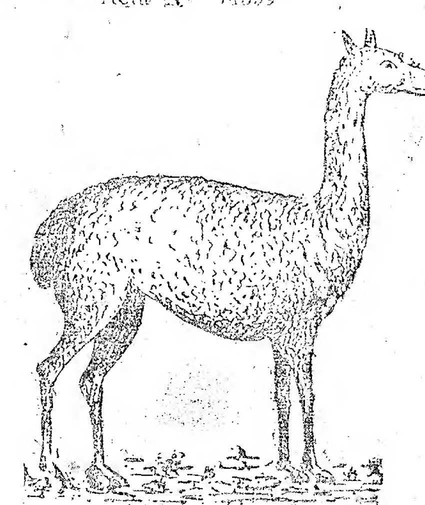


GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia; no ortopédico; de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 2069.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74399



GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 2070.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74111



Abril 22 de 1920. — American Locomotive Co. — Para distinguir locomotoras, sus partes; componentes y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 2239.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

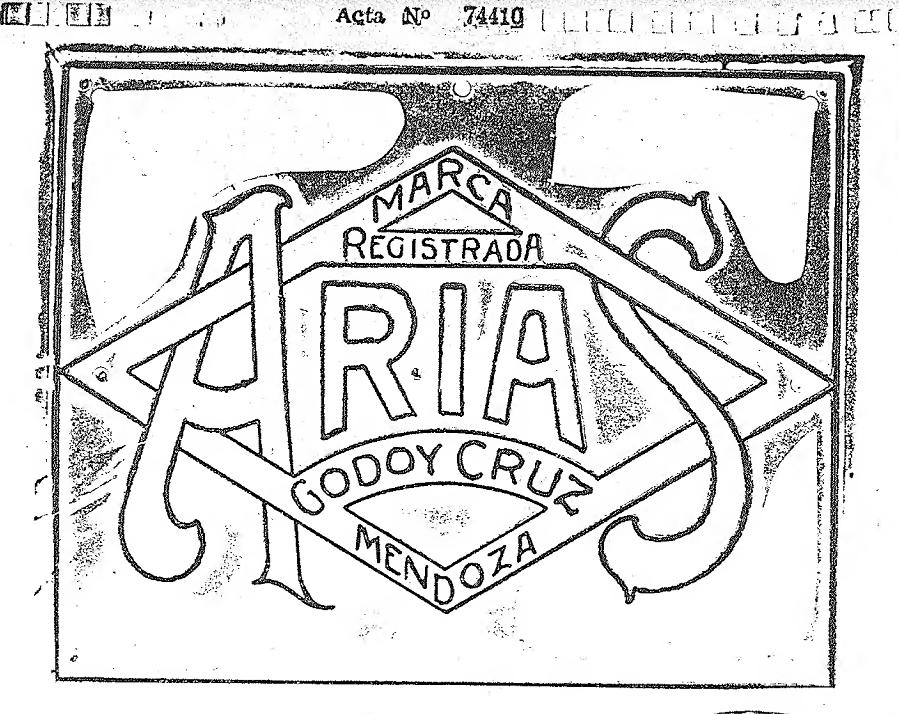
Acta Nº 74114

White & Wyckoff's

Abril 22 de 1920. White y Wyckoff Manufacturing Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 2242.

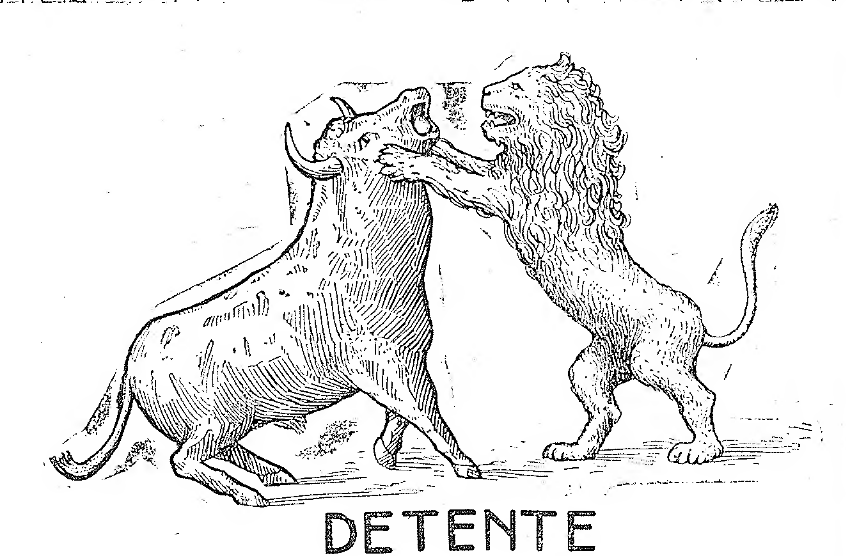
E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74410



Abril 22 de 1920. — Salvador Arías. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 2188. E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74359



Abril 21 de 1920. — Calvo Chillon y Cía. — Para distinguir tejidos de la clase 15. — Aviso Nº 2181. E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74360

GONZALEZ, BYASS Y Cª

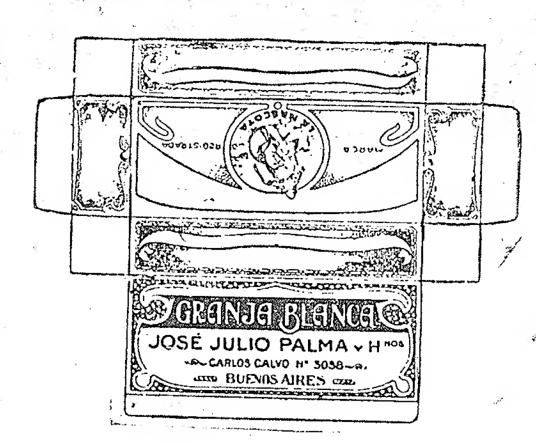
Abril 21 de 1920. — González Byass y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 2197. E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74361



Abril 21 de 1920. — Arturo L. Arzello y Jorge M. Arzeno. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 2196. E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74364



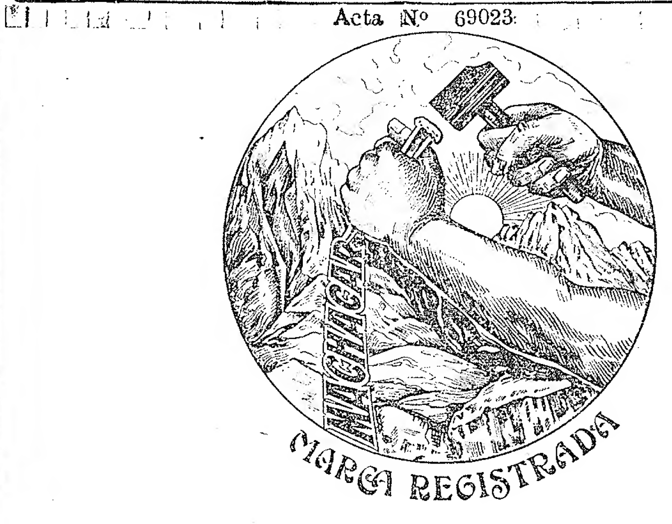
Abril 24 de 1920. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir artículos para limpieza en general la- vado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14 (corregida). — Aviso Nº 2182. E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 69022



Agosto 14 de 1919. — Moneta y Shakespear. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Modificada) — Aviso Nº 2157. E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 69023



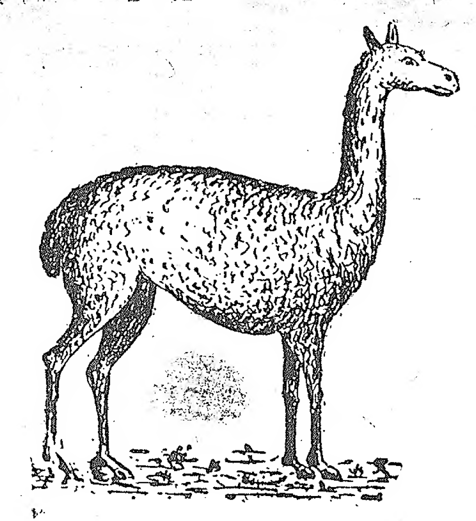
Agosto 14 de 1919. — Moneta y Shakespear. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Modificada). — Aviso Nº 2158. E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 69024



Agosto 14 de 1919. — Moneta y Shakespear. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 2159. E. 30 abril -v- 5 mayo.

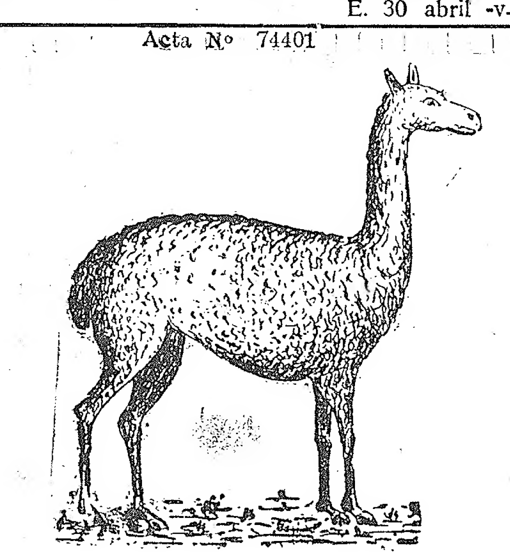
Acta Nº 74400



GUANACO

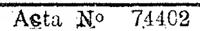
Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, prepa rados y manufacturados, no incluidos en otras clases, Talabartería y lomi llería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 2071.
E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74401

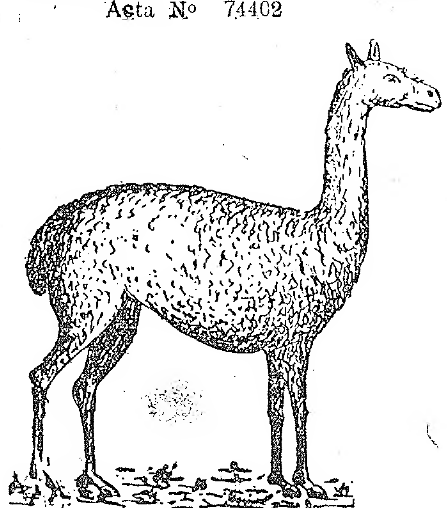


GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, a tefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, tele fonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 2072. E. 30 abril -v- 5 mayo.



Acta Nº 74402



GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 2073. E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74415



Abril 22 de 1920. — S. C. Wells y Co. — Para distinguir un te laxante y un remedio para los nervios, de la clase 2. — Aviso Nº 2243.
E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74419



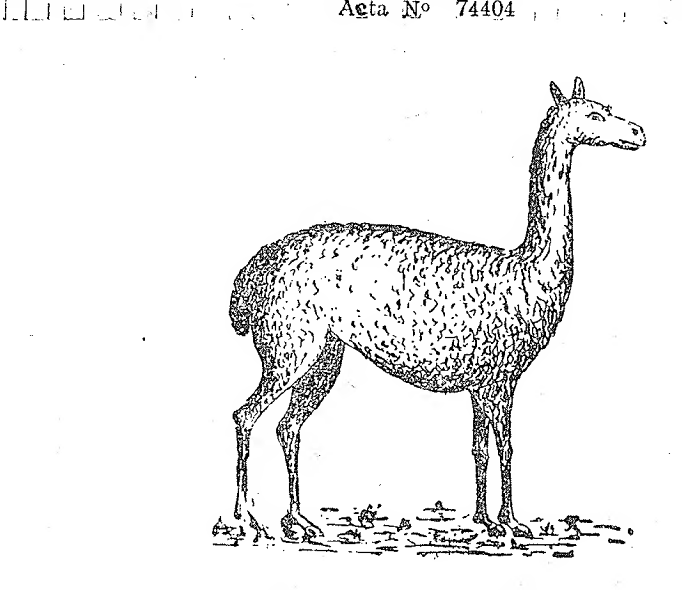
Abril 22 de 1920. — Manuel Marcos. — Para distinguir guantes en general de la clase 16. — Aviso Nº 2254.
E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74403

GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Menos harinas y yerba mate. — Aviso Nº 2074.
E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74404



GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales al cohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Menos vinos. — Aviso Nº 2075. E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74405



GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos de la clase 24. — Aviso Nº 2076. E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74416

EL FAMOSO

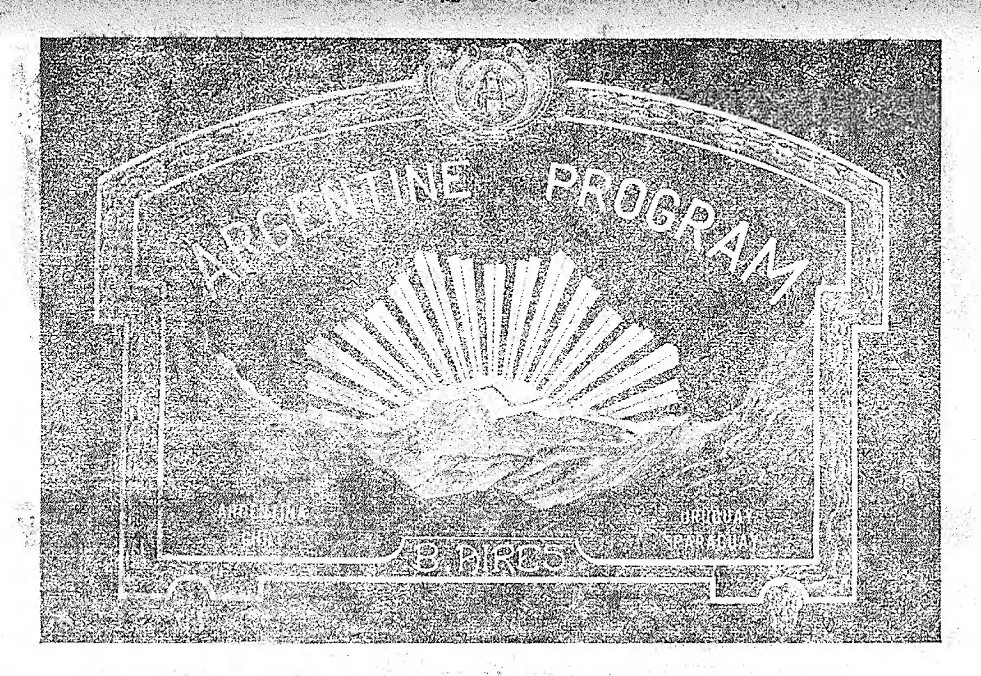
Abril 22 de 1920. — Pujol, Canut, Vila y Cía. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Aviso Nº 2231.
E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74415

LA FAMOSA

Abril 22 de 1920. — Pujol, Canut, Vila y Cía. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Aviso Nº 2230.
E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74367



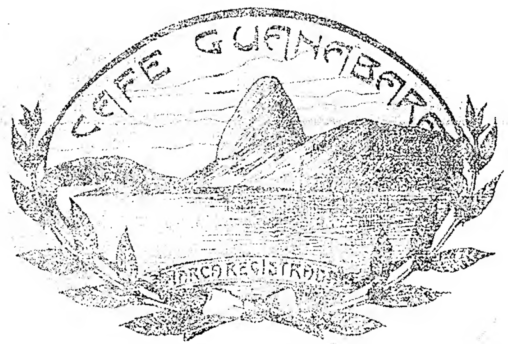
Abril 21 de 1920. — The Argen- tine Import y Export Co. — Para distinguir películas cinematográficas de la clase 6 (corregida). — Aviso Nº 2229. E-30 abril v-7 mayo.

Acta Nº 69025



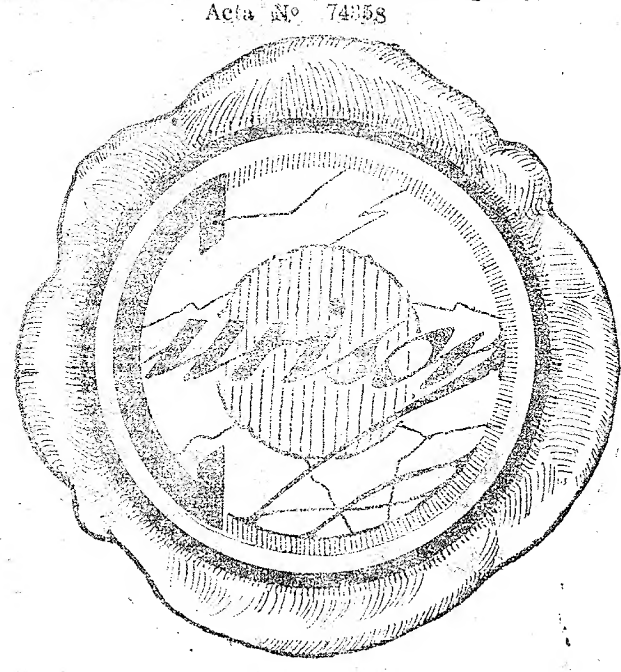
Agosto 14 de 1919. — Moneta y Shakespear. — Para distinguir Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no; alcohol de la clase 23. — (Modificada). — Aviso Nº 2160. E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74351



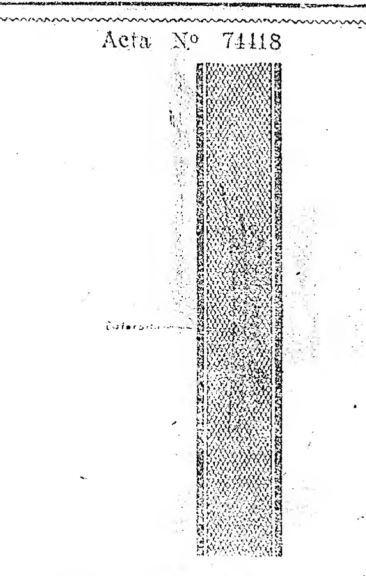
Abril 21 de 1920. — Pura Acevedo. — Para distinguir café de la clase 22. — Aviso Nº 2068. E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74358



Abril 21 de 1920. — Antonio Sanahuja. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2158. E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74118





Abril 22 de 1920. — Valmore Gavatelli. — Para distinguir una loción tónica, de la clase 2. — Aviso Nº 2179.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74113



Abril 22 de 1920. — Guarantee Liquid Measure Co. — Para distinguir aparatos surtidores de líquidos sus partes, componentes y accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 2247.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74371



Abril 22 de 1920. — P. Hartmansheun y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía; joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 2077.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74375



Abril 22 de 1920. — P. Hartmansheun y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería; marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2078.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74376



Abril 22 de 1920. — P. Hartmansheun y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 2079.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74377

BONNE FEMME
J. DAVAINE

Abril 22 de 1920. — J. Davaine. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2080.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74388

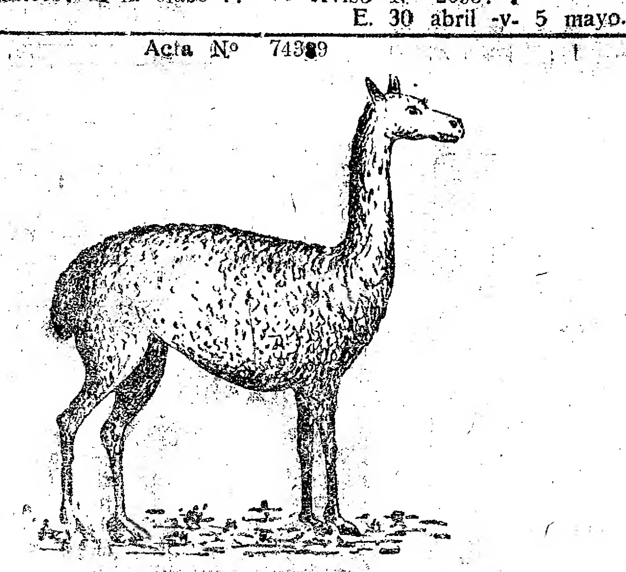


GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 2093.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74389

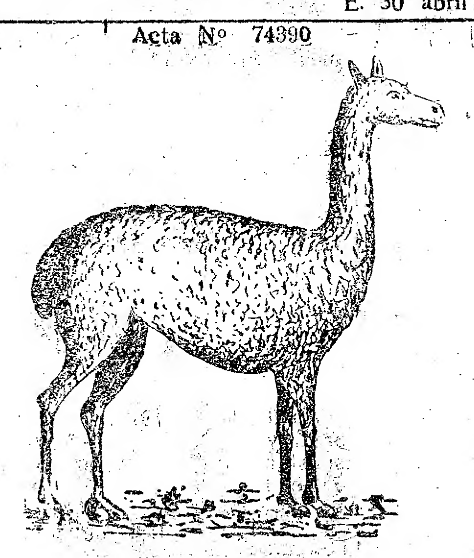


GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro; plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 2094.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74390



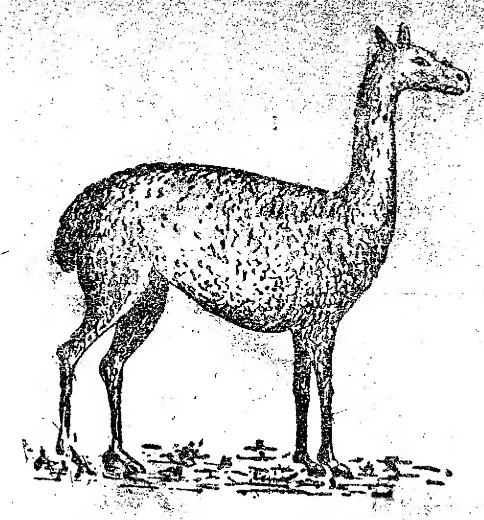
GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería; artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 1878.

E. 30 abril -v- 5 mayo.



Acta Nº 74391



GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 1879.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74392

GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 1880.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74393

GUANACO

Abril 22 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1881.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 63841

MOND EXTRA

Septiembre 13 de 1918. — Emilio Flandrak. — Para distinguir cuchillería en general, de la clase 10. — (Substituída). — Aviso Nº 2202.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74373

ERSEOL

Abril 22 de 1920. — Prumier y Compañie — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2082.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74379

PANHARD

Abril 22 de 1920.—Societé Anonyme Des Anciens Etablissements Panhard Et Revassor. — Para distinguir máquinas; y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº; 2084.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74380

PANHARD

Abril 22 de 1920.—Societé Anonyme Des Anciens Etablissements Panhard Et Revassor. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2085.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta Nº 74381

PANHARD

Abril 22 de 1920.—Societé Anonyme Des Anciens Etablissements Panhard Et Reevassor.—Para distinguir máquinas; aparatos y elementos de, transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 2083.

E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta N° 74459

MARCA

"PERGAMINO"

DE FABRICA

Abril 24 de 1920. — Estallo, Sánchez y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 2339.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74123

TIKMORT

Abril 23 de 1920. — Vulcan Chemical Co. Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 2081.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74124



Abril 23 de 1920. — H. T. Ratcliff y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, aguas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 2103.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74125



Abril 23 de 1920. — H. T. Ratcliff y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 2102.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74127

LAUREL Y ENCINA

Abril 23 de 1920. — Donnell y Palmer. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18. — Aviso N° 2099.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74129



Abril 23 de 1920. — Juergens y Anderson Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 2098.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74133

VIÑA CASA BLANCA

Abril 23 de 1920. — Moore y Tudor. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 2218.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74134



Abril 23 de 1920. — The Draper Maynard Company. — Para distinguir artículos para deportes y gimnasia en general, de la clase 5. — Aviso N° 2204.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74135



Abril 23 de 1920. — The Durham Manufacturing Company. — Para distinguir aparatos y dispositivos para calefacción y cocción de la clase 14. — Aviso N° 2205.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74136

Abril 23 de 1920. — National Enameling y Stamping Company. — Para distinguir artículos de menaje, bazar y hojalatería, en general, de la clase 10. — Aviso N° 2206.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74460

CARDAL

Abril 24 de 1920. — Nicolás Caprara. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 2341.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74461

SAN JOSE

Abril 24 de 1920. — José Marino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 2340.

E-3 mayo v-7 mayo

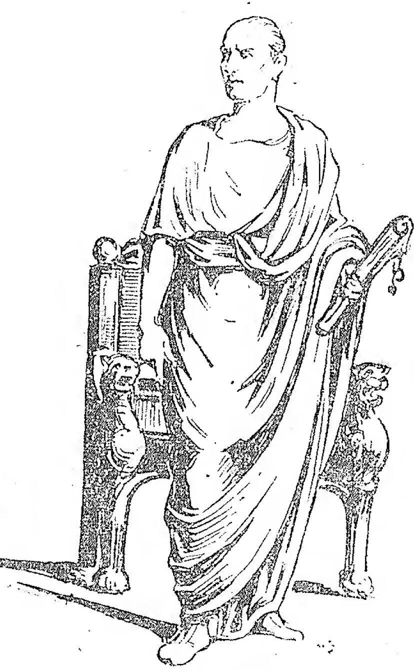
Acta N° 74451



Abril 23 de 1920. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 2181.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74452



Abril 23 de 1920. — Antonio Torino. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados litografiados, y similares de la clase 9. — Aviso N° 2253.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74453



Abril 23 de 1920. — Antonio Torino. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no hortopédicos de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N° 2252.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74154

YANKEE ANTISARNICO

Abril 24 de 1920. — Geo Robrick y Compañía. — Para distinguir específicos en general, para curar la sarna en los animales, de la clase 2. — Aviso N° 2233.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74155

CLARAFAS

Abril 24 de 1920. — Geo Robrick y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 2235.

E-3 mayo v-7 mayo

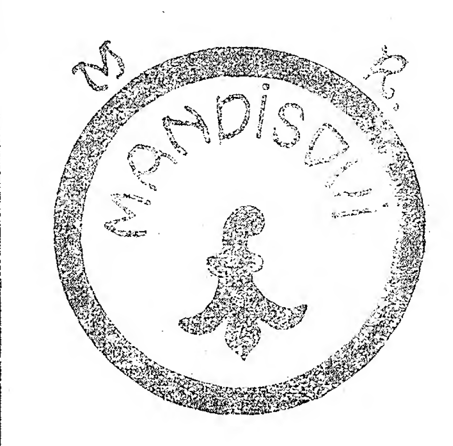
Acta N° 74156

LACTOBETIS

Abril 24 de 1920. — Geo Robrick y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 2234.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74158



Abril 24 de 1920. — Agustín Gómez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 2357.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta Nº 74236



Abril 15 de 1920. — Juan F. Etcheverry. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2025.

E-3 mayo v-7 mayo

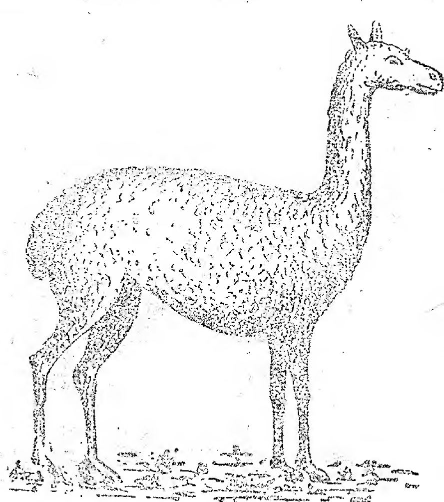
Acta Nº 74426

PRODUCTOS CIB

Abril 23 de 1920. — Productos Cib Sociedad Anónima.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2100.

E-3 mayo v-7 mayo

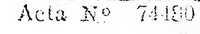
Acta Nº 74428



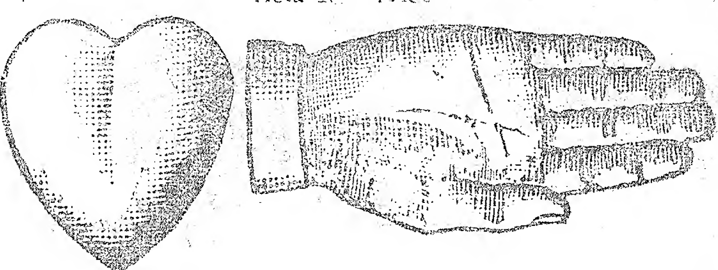
GUANACO

Abril 23 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos; cápsular de gas y cabezas para sifones dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados chapas esmaltadas para revestimientos materiales para la odontología preparaciones especiales para la inflación relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas o cubiertas de ruedas composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 2101.

E-3 mayo v-7 mayo



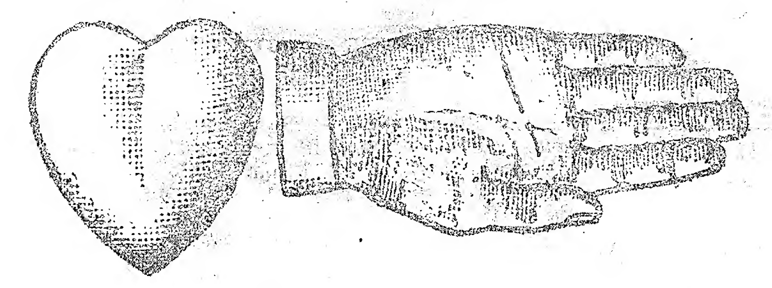
Acta Nº 74430



Abril 23 de 1920. — Moore y Tudor. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2250.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta Nº 74431



Abril 23 de 1920. — Moore y Tudor. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 2251.

E-3 mayo v-7 mayo

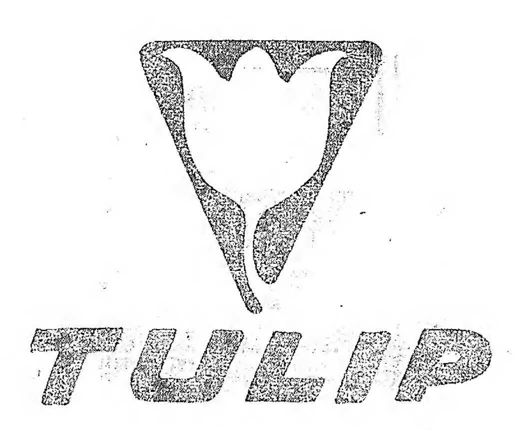
Acta Nº 74432



Abril 23 de 1920. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 2249.

E-3 mayo v-7 mayo

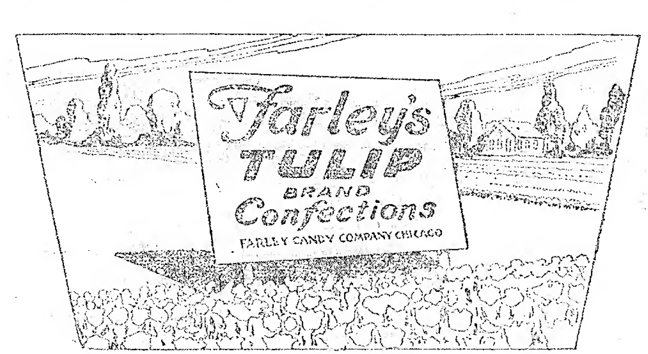
Acta Nº 74449



Abril 23 de 1920. — Farley Candy Company. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates cacaos azúcares, mieles y dulces de la clase 22. — Aviso Nº 2327.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta Nº 74450



Abril 23 de 1920. — Farley Candy Company. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates cacaos azúcares, mieles y dulces de la clase 22. — Aviso Nº 2328.

E-3 mayo v-7 mayo

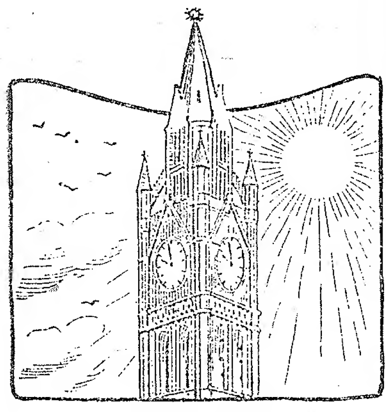
Acta Nº 74457



Abril 24 de 1920. — Herms Davidson C. L. — Para distinguir agua oxigenada de la clase 2. — Aviso Nº 2338.

E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 71682



Diciembre 10 de 1919. — S. Aoun y Cía: — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15. — (Substituida). — Aviso N° 2201.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74368

KOERTING

Abril 21 de 1920. Gebruder Koerting Aktiengessellschaft. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 2193.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74369

KOERTING

Abril 21 de 1920. Gebruder Koerting Aktiengessellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 2192.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74370

KOERTING

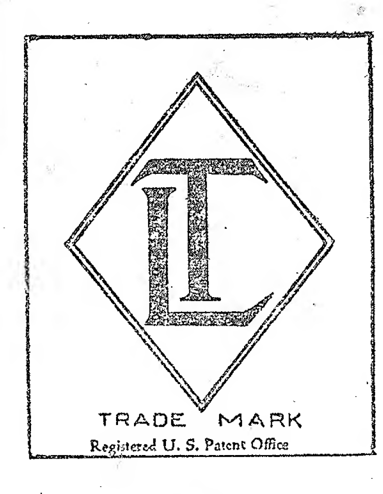
Abril 21 de 1920. Gebruder Koerting Aktiengessellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 2191.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74371

KOERTING

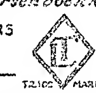
Abril 21 de 1920. Gebruder Koerting Aktiengessellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeraci-n; hidroterapia., artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 2194.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74420



Abril 23 de 1920. — Takamine Laboratory Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 2097.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74421

ARSAMINOL
ARSPHENAMINE
(Hydrochloride of 3-diamino-4 dihydroxy-1-arsenobenzene)
LICENSE NUMBERS 2,2A, 2B, 2C, LOT NUMBER ______

THIS PACKAGE CONTAINS ______ GRAMS OF ARSPHENAMINE
PREPARED UNDER REGULATIONS ISSUED BY THE FEDERAL TRADE COMMISSION AND CONFORMS WITH TESTS APPROVED BY THE U. S. PUBLIC HEALTH SERVICE
MADE BY
TAKAMINE LABORATORY, INC.
NEW YORK

Abril 23 de 1920. — Takamine Laboratory Inc. — Para distinguir un compuesto medicinal; de la clase 2. — Aviso N° 2096.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74422

NEO-ARSAMINOL
NEO-ARSPHENAMINE
(A compound prepared from Arsphenamine by means of Formaldehyd Sulphoxylate)
LICENSE NUMBERS 2,2A, 2B, 2C, 2D, LOT NUMBER ______
THIS PACKAGE CONTAINS ______ GRAMS OF NEO-ARSPHENAMINE
PREPARED UNDER REGULATIONS ISSUED BY THE FEDERAL TRADE COMMISSION AND CONFORMS WITH TESTS APPROVED BY THE U. S. PUBLIC HEALTH SERVICE
MADE BY
TAKAMINE LABORATORY, INC.
NEW YORK

Abril 23 de 1920. — Takamine Laboratory C°. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2, — Aviso N° 2095.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74437

Autoreelite

Abril 23 de 1920. — Anderson Electric y Equipment Co. — Para distinguir lámparas, faros, faroles y reflectores eléctricos en general de la clase 20. — Aviso N° 2207.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74438

RIBPLEX

Abril 23 de 1920. — The Berger Manufacturing Company. — Para distinguir metal desplegado de la clase 4. — Aviso N° 2208.
E 3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74439



Abril 23 de 1920. — The Berger Manufacturing Company. — Para distinguir metal en hojas y metales antioxidantes y de anticorrosión de la clase 4. — Aviso N° 2209.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74440

ACME

Abril 23 de 1920. — The Berger Manufacturing Company. — Para distinguir canaletas y alcantarillas de metal corrugado en general; de la clase 4. — Aviso N° 2210.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74441

IBECO

Abril 23 de 1920. — Imperial Belting Company. — Para distinguir bandas de transmisión y mangueras en general; de la clase 10. — Aviso N° 2241.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74442

SADIGREOL

Abril 23 de 1920. — Sociedad Argentina de Importación, Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 2326.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74443

SADISOL

Abril 23 de 1920. — Sociedad Argentina de Importación; Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 2325.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74444

EL IRRESISTIBLE

Abril 23 de 1920. — Adolfo Trainoni y Lázaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 2329.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74445



Abril 23 de 1920. — Mariano Montori. — Para distinguir un ladrillo especial para limpiar; de la clase 14. — Aviso N° 2203.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74447

RESPLANDOR

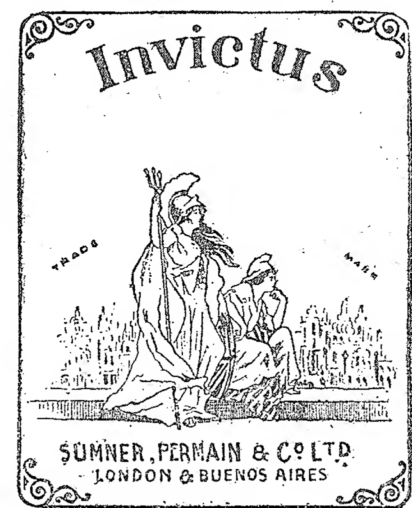
Abril 23 de 1920. — José Isern. — Para distinguir pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales de la clase 14. — Aviso N° 2308.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74446

JAP-A-LAC

Abril 123 de 1920. — The Glidden Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 2307.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74448



Abril 23 de 1920. — Sumner, Permain y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N° 2309.
E-3 mayo v-7 mayo

Acta N° 74366

MAESTRA

Abril 21 de 1920. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda.—Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de prseparación y artículos fabricados con esa substancia; no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N° 2200.
E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta N° 71307

FIX

Noviembre 20 de 1919. — Federico Maeder. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — (Substituida). — Aviso N° 2169.
E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta N° 74232

SIEMPRE LISTO

Abril 15 de 1920. — William P. Lochmann. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 2008.
E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta N° 74352

HAREM

Abril 21 de 1920. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 2187.
E. 30 abril -v- 5 mayo.

Acta N° 74287

IBERIA

Abril 198 de 1920. — Silvestre González y Cía. — Para distinguir artículos para limpieza en general, de la Oclase 14. — (corregida). — Aviso N° 2048.
E-27 abril v-14 mayo.

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional